



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Dr. Rubén Hugo **MARIN**
Vice-Gobernador:..... Dr. Heriberto Eloy **MEDIZA**
Ministro de Gobierno y Justicia:Dr. César Horacio **BALLARI**
Ministro de Bienestar Social:Sra. Marta Elena **CARDOSO**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. Miguel Angel **TANOS**
Ministro de la Producción:Ing. Agr. Néstor Ricardo **ALCALA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Raúl Victor **RODRIGUEZ**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Cándido Hipólito **DIAZ**
Asesor Letrado de Gobierno:Dr. Pablo Luis **LANGLOIS**
Fiscal de Estado:Dr. Pedro Mario **ZUBILLAGA**

Dirección : Sarmiento N° 335
AÑO L - N° 2550

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 24 de Octubre de 2003.-

SUMARIO

Página

Decretos Sintetizados: (Nros. 1484, 1683 a 1691, 1694 a 1710, 1719, 1733, 1747 a 1749, 1753 a 1818, 1820, 1824 y 1825).....	1406
Ministerio de Gobierno y Justicia: (Res. Nros. 212, 217 y 218).....	1416
Subsecretaría de Asuntos Municipales: (Disp. Nro. 155).....	1417
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 1172, 1174 a 1177, 1188, 1190, 1214, 1219, 1221 a 1224).....	1417
Ministerio de la Producción	
Subsecretaría de Asuntos Agrarios	
Dirección de Recursos Naturales: (Disp. Nro. 114).....	1418
Secretaría de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nros. 108, 109 y 112).....	1418
Secretaría General: (Res. Nro. 26).....	1418
Instituto de Seguridad Social - DAFAS: (Res. Nros. 093 y 094).....	1418
Licitaciones:.....	1419
Edictos de Mina:.....	1419
Avisos Judiciales:.....	1420
Jurisprudencia Judicial:.....	1428
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1429

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1484 -28-VIII-03- Art. 1°.-
Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de setiembre del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 271 a 276 del expediente N° 11877/02, de acuerdo al presupuesto aprobado por Ley N° 2025.-

Decreto N° 1683 -3-X-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de agosto de 2003, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente Categoría 6 (Rama Servicios Generales) -Ley 643- Alberto EFNER, L.E. N° M 7.352.986 - Clase 1938-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 1684 -3-X-03- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Dora Teresa PAYERO, DNI. N° 21.704.576 - Clase 1971 - y por el período comprendido entre el 14 de julio y el 11 de septiembre de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1685 -3-X-03- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Norma Beatriz CUEVAS, DNI. N° 12.877.906 - Clase 1960 - y por el período comprendido entre el 2 de septiembre y el 31 de octubre de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Centro de Salud Matadero, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1686 -3-X-03- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Mirma Edith BONILLA FAVA, DNI. N° 26.946.721 - Clase 1978 - y por el período comprendido entre el 28 de agosto y el 26 de octubre de 2003, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1687 -3-X-03- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar

Social con doña Claudia Esther PORTIS, DNI. N° 17.023.979 - Clase 1964 - y por el período comprendido entre el 28 de julio y el 1 de septiembre de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1688 -3-X-03- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Sonia Noemí CORNEJO, DNI. N° 20.589.414 - Clase 1969 - y por el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 30 de octubre de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1689 -3-X-03- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley 1279- formalizado entre la señora Ministro de Bienestar Social y la señora Fabiana Alicia BALLADORI, DNI. N° 17.864.344 - Clase 1966, que forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2003.-

Decreto N° 1690 -3-X-03- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña María Concepción MIRABELLA, DNI. N° 93.774.097 - Clase 1946 - y por el período comprendido entre el 15 de julio y el 18 de agosto de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Rolón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1691 -3-X-03- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley 1279- formalizado entre la señora Ministro de Bienestar Social y la señora Cergia María GIULIANO, DNI. N° 17.348.588 - Clase 1965, que forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2003.-

Decreto N° 1694 -3-X-03- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el

Ministerio de Bienestar Social con don Nicolás MUÑOZ, DNI. N° 22.701.194 - Clase 1972 - y por el período comprendido entre el 25 de agosto y el 23 de octubre de 2003, para desempeñarse como Médico Tocoginecológico en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1695 -3-X-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Silvia Cristina HEREDIA, DNI. N° 18.512.285 - Clase 1967- y por el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 22 de octubre de 2003, y para desempeñarse como Médica Anatomopatóloga en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1696 -3-X-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Armando Roberto CORDERO, DNI. N° 20.421.418 - Clase 1968 - y por el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 27 de octubre de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1697 -3-X-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña María Belén DI LISCIA, DNI. N° 26.598.965 - Clase 1978 - y por el período comprendido entre el 7 de agosto y el 5 de septiembre de 2003, para desempeñarse como Técnica de Laboratorio en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1698 -3-X-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Berónica Celia SAPPI, DNI. N° 20.107.949 - Clase 1969 - y por el período comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1699 -3-X-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Laura Teresa FLORES, DNI. N° 25.605.481 - Clase 1976 - y por el período comprendido entre el 23 de agosto y el 21 de octubre de 2003, y para desempeñarse como Instrumentadora Quirúrgica en el

Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1700 -3-X-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña María Laura CABRAL, DNI. N° 24.276.166 -Clase 1974- y por el período comprendido entre el 1 de agosto y el 29 de septiembre de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1701 -3-X-03- Art. 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría A-14, Clase XV del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, entre el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos y la señorita Vanesa Rut SATRAGNO, DNI. N° 25.941.536 -Clase 1977- para desempeñarse como Técnica Profesional de Laboratorio en la Dirección de Aguas perteneciente a la Dirección General de Servicios Público, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos por un plazo comprendido entre la firma del presente Decreto y el 31 de diciembre de 2003.-

Decreto N° 1702 -3-X-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don José Luis PERALTA, DNI. N° 18.562.797 - Clase 1967 - y por el período comprendido entre el 12 de agosto y el 10 de octubre de 2003, para desempeñarse como Médico Cirujano en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1703 -3-X-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Elvio Fabián VILLAFANE, DNI. N° 23.388.060 - Clase 1973 - y por el período comprendido entre el 14 de julio y el 6 de agosto de 2003 y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1704 -3-X-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- formalizado entre la señora Ministro de Bienestar Social y el señor Néelson ARTAZA -DNI N°: 20.885.837 -Clase 1968-, que forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003.-

Decreto N° 1705 -3-X-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Héctor Javier PIORNO, DNI. N° 22.881.061 - Clase 1972 - y por el período comprendido entre el 28 de julio y el 8 de septiembre de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Centro de Salud Villa Parque, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1706 -3-X-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 9 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña María Evangelina LOPEZ, DNI. N° 22.413.244 - Clase 1972- y por el período comprendido entre el 28 de julio y el 25 de septiembre de 2003, para desempeñarse como Odontóloga en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1707 -3-X-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- formalizado entre la señora Ministro de Bienestar Social y la señora Laura Adriana LENZZI - DNI N°: 16.341.168 -Clase 1964-, que forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003.-

Decreto N° 1708 -3-X-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Mónica Fermina FUENTES, DNI. N° 21.638.315 - Clase 1970 - y por el período comprendido entre el 25 de agosto y el 15 de octubre de 2003, y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1709 -3-X-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales), formalizado entre el señor Ministro de Cultura y Educación y la señora Graciela Susana WAGNER -DNI N°: 17.730.919 -Clase 1966-, que forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003.-

Decreto N° 1710 -3-X-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar

Social con doña Silvia Rosana ORTIZ, DNI. N° 25.463.837 - Clase 1976 - y por el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 28 de octubre de 2003 y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1719 -3-X-03- Art. 1°.- Dar de baja en la fecha y establecimientos que en cada caso se indica a los docentes titulares que figuran en el Anexo que forma parte del presente Decreto, por aplicación del inciso b) del artículo 38 de la Ley 1124 y su modificatoria Ley 1940 en virtud de haber agotado los seis meses en disponibilidad sin goce de haberes.- (s/Expte. N° 1874/03).-

Decreto N° 1733 -3-X-03- Art. 1°.- Páguese a la ex-agente, doña Julia Inés BELUARDI, L.C: N° 3.937.773 -Clase 1940-, la suma de \$ 201,90 en concepto de siete (7) días de Licencia para Descanso Anual proporcional al año 2001, en razón de encontrarse en uso de licencia por enfermedad de acuerdo a la liquidación practicada a fojas 11 del expediente N° 3998/03.-

Decreto N° 1747 -3-X-03 - Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de agosto de 2003, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, presentada por la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- Faustina Elvira LE GRAND -L.C. N° 2.914.171 - Clase 1937-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 1748 -3-X-03 - Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de septiembre de 2003, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- Martha Inés IBARRA -L.C. N° 3.937.944 - Clase 1940-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 1749 -3-X-03 - Art. 1°.- Acéptase a partir del 15 de agosto de 2003, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley 1279- Elsa DE LA CANAL -L.C. N° 4.552.763 - Clase 1943-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 1753 -7-X-03- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 15/03, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudícanse los ítems a las

empresas y laboratorios de acuerdo al Expte. 2051/03 M.B.S. - S.C. de M.B.S.-

Decreto N° 1754 -10-X-03- Art. 1°.- Rechazar el reclamo interpuesto por los letrados apoderados de INVERSIONES RAVINET S.A., de fecha 18 de Enero de 2002, agregado de fojas 2 a fojas 6, que pretende la reparación integral del perjuicio ocasionado de la extensión de la Servidumbre de Electroducto Macachín - Santa Rosa de 132 KV.-

Art. 2°.- Autorízase a la Contaduría General de la Provincia a abonar a INVERSIONES RAVINET S.A., la suma de \$ 2.979,64, establecido por el Tribunal de Tasaciones de la Administración Provincial de Energía, en concepto de contra oferta del reclamo citado en el Artículo 1°, y como única indemnización, derivada de los daños y perjuicios de las restricciones al dominio identificado catastralmente como Parcela 15 - Lote 17 - Sección III - Fracción B - Departamento Atreucó, de la Provincia de La Pampa, por la construcción de la Obra: "Estación Transformadora 500/132/33 KV. Macachín e Interconexión en 132 KV. con la Estación Transformadora Santa Rosa", con imputación a los rubros del Artículo 11 de la Ley N° 1476.-

Decreto N° 1755 -10-X-03- Art. 1°.- No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la Señora Olga Nelly FAZZINI contra el Decreto N° 2254/02, en virtud de los considerandos expuestos.-

Decreto N° 1756 -10-X-03- Art. 1°.- Autorízase a los señores Ministros de Gobierno y Justicia y de la Producción a suscribir con el Obispado de Santa Rosa, el convenio obrante a fs. 64/65 del expediente administrativo n° 9836/01, con el objeto de permitir la construcción de una ermita en conmemoración de Santa María de La Pampa, en el inmueble designado catastralmente como Ejido: 047, Circunscripción: III, Radio: r, Manzana:7, Parcela: 1 , por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 1757 -10-X-03- Art. 1°.- Destitúyese de la Policía de la Provincia a partir de la fecha de su notificación con carácter de cesantía al Cabo 1° de Policía Alejandro José Daniel ARGUELLO, Clase 1970, D.N.I. N° 21.388.955, por resultar responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada conforme a lo establecido por el artículo 62 inciso 12) de la Norma Jurídica de Facto 1034.-

Decreto N° 1758 -10-X-03- Art. 1°.- Apruébanse los Cálculos de Recursos y Presupuestos de Gastos para el ejercicio 2003 de las Comisiones de Fomento que se enuncian en el Anexo I, que forma parte del presente decreto. s/Expte. N° 4126, 6330 y 6842/03.-

Decreto N° 1759 -10-X-03- Art. 1°.- Apruébase la Ordenanza Tarifaria para el ejercicio 2003 de la Comisión de Fomento que se enuncia seguidamente y corre agregada en el expediente que se detalla:

Comisión de Fomento Expediente Fojas
Falucho 6.967/03 1 a 41 inclusive

Decreto N° 1760 -10-X-03- Art. 1°.- Transfírase al Ente Regional Oficial de Turismo "Patagonia Turística" la suma de \$ 30.000,00, en concepto de monto total por aporte anual de la Provincia de La Pampa, con destino a la integración del Presupuesto y Plan de Acción Año 2003 previsto para el funcionamiento del citado Organismo.-

Decreto N° 1761 -10-X-03- Art. 1°.- Declárase en estado de Emergencia o Desastre Agropecuario por sequía, según corresponda, a las explotaciones ganadero-agrícolas y ganaderas de lotes en parte de los departamentos Realicó, Trenel, Conhelo, Capital, Toay, Hucal y Puelén, y en la totalidad de los de Rancul, Loventué, Utracán, Caleu-Caleu, Lihuel-Calel, Chalileo, Limay Mahuida, Curacó y Chical-Co, de acuerdo con la siguiente nominación catastral:

Departamento REALICO: Sección I, fracción A, lotes 1, 2, 9 al 12 y 19 al 22;

Departamento TRENEL. Sección I, fracción D, lotes 1, 2, 9 al 12, 19 y 20;

Departamento RANCUL: Sección VII, fracción A, lotes 5, 6, 15, 16 y 25;

Sección VII, fracción B, lotes 1 al 25;

Sección VII, fracción C, lotes 1 al 20;

Sección VII, fracción D, lotes 5, 6, 15 y 16;

Departamento CONHELO: Sección I, fracción D, lotes 21 y 22;

Sección II, fracción A, lotes 1, 2, 9 al 12, 19 y 20;

Sección VII, fracción C, lotes 21 al 25;

Sección VII, fracción D, lote 25;

Sección VIII, fracción A, lote 5;

Sección VIII, fracción B, lotes 1 al 20;

Departamento CAPITAL: Sección II, fracción A, lotes 21 y 22;

Sección II, fracción D, lotes 1, 2, 9 al 12 y 19;

Departamento TOAY: Sección II, fracción D, lotes 19 al 22;

Sección III, fracción A, lotes 1, 2, 9 y 10;

Sección VIII, fracción B, lotes 21 al 25;

Sección VIII, fracción C, Lotes 1 al 25;

Sección IX, fracción B, lotes 1 al 10;

Departamento LOVENTUE: Sección VIII, fracción A, lotes 6 al 25;

Sección VIII, fracción D, lotes 1 al 25;

Sección IX, fracción A, lotes 1 al 10;

Sección XIII, fracción A, lotes 7 al 14 y 17 al 24;

Sección XIII, Fracción D, lotes 1 al 4, 7 al 14 y 17 al 24;

Sección XIV, fracción A, lotes 1 al 4 y 7 al 10;

Departamento UTRACAN: Sección III, fracción A, lotes 11 al 13 y 18 al 23;

Sección III, fracción D, lotes 1 al 3, 8 al 13 y 18 al 23;
Sección IX, fracciones A y B, lotes 11 al 25 de cada una;
Sección IX, fracciones C y D, lotes 1 al 25 de cada una;
Sección XIV, fracción A, lotes 11 al 14 y 17 al 24;
Sección XIV, fracción D, lotes 1 al 4, 7 al 13 y 18 al 23;

Departamento HUCAL: Sección IV, fracción A, lotes 1 al 25;
Sección IV, fracción B, lotes 11, 12 y 19 al 25;
Sección IV, fracciones C y D, lotes 1 al 5 de cada una;

Departamento CALEU-CALEU. Sección IV, fracciones C y D, lotes 6 al 25 de cada una;
Sección V, fracción A, lotes 1 al 19, 24 y 25;
Sección V, fracción B, lotes 1 al 25;
Sección V, fracción C, lotes 1 al 9, 14 y 15;

Departamento LIHUEL-CALEL: Sección X, fracciones A, B, C y D, lotes 1 al 25 de cada una;
Sección X, fracciones E y F, lotes 1 al 15 de cada una;

Departamento CHALILEO: Sección XVIII, fracciones A y B, lotes 6 al 25 de cada una;
Sección XVIII, fracciones C y D, lotes 1 al 25 de cada una;
Departamento LIMAY - MAHUIDA: Sección XIX, fracciones A, B, C y D, lotes 1 al 25 de cada una;

Departamento CURACO. Sección XV, fracciones A y D, lotes 1 al 3, 8 al 13 y 18 al 23 de cada una;
Sección XVI, fracción A, lotes 1 al 3 y 8 al 13;
Sección XX, fracciones A, B y C, lotes 1 al 25 de cada una;
Sección XX, fracción D, lotes 1 al 20, 24 y 25;
Sección XXI, fracción A, lotes 5 y 6;
Sección XXI, fracción B, lotes 1 al 10;

Departamento CHICAL-CO: Sección XXIII, fracciones A y B, lotes 6 al 25 de cada una;
Sección XXIII, fracciones C y D, lotes 1 al 25 de cada una;

Departamento PUELEN: Sección XXIV, fracciones A, B y C, lotes 1 al 25 de cada una;
Sección XXIV, fracción D, lotes 1 al 20, 24 y 25;
Sección XXV, fracción A, lotes 15 al 17 y 25;
Sección XXV, fracción B, lotes 1 al 25;
Sección XXV, fracción C, lotes 1 al 3, 5, 6 y 15.-

Art. 2°.- La medida dispuesta en el artículo precedente tiene vigencia desde el 1° de octubre hasta el 31 de diciembre de 2003.-

Art. 3°.- La Subsecretaría de Asuntos Agrarios extenderá los certificados correspondientes, previa presentación de la declaración jurada -según el artículo 11 de la ley provincial n° 1785-, y su verificación por técnicos del Ministerio de la Producción, de aquellos productores cuyas explotaciones se encuentren ubicadas en el área descripta en el artículo 1° del presente decreto y se encuadren en lo establecido por la ley nacional n°

22913 -artículo 8°, incisos a) y b)- con respecto a la afectación de su capacidad productiva. Este trámite deberá ser cumplido dentro de los próximos sesenta (60) días corridos, a partir de la fecha del presente decreto.-

Art. 4°.- Para hacerse acreedores a los beneficios de la ley provincial n° 1785 y de la ley nacional n° 22913, los productores comprendidos en el área definida por el artículo 1° deberán tener su producción o capacidad de producción afectada en por lo menos un OCHENTA por ciento (80 %) para estar en estado de Desastre Agropecuario, y aquellos que se encontraren afectados en por lo menos el CINCUENTA por ciento (50 %) y en menos del OCHENTA por ciento (80 %) serán considerados en estado de Emergencia Agropecuaria.-

Art. 5°.- Se invita, y a recomendación de la Comisión Provincial de Emergencia y Asistencia Agropecuaria, a municipales y comisiones de fomento ubicadas en el área declarada en emergencia agropecuaria por el presente decreto, a dictar normas que incidan en la atenuación del valor establecido para la guía de traslado de ganado, según lo previsto en el artículo 10 de la Ley N° 1785.-

Decreto N° 1762 -10-X-03- Art. 1°.- Autorízase a la señora Iris Ercilia CAMPAGNO (D.N.I. 6.510.234) a constituir derecho real de hipoteca en segundo grado a favor de la Municipalidad de Genera Pico por un monto de hasta \$ 111.182,16, sobre el inmueble designado catastralmente como Ejido: 021, Circunscripción: I, Radio: f, Manzana: 62, Parcela: 37, de conformidad a lo normado en el Artículo 27 de la Ley 1534 y establecido en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 1763 -10-X-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) formalizado, entre el señor Asesor Letrado de Gobierno y el señor Leonardo Jesús VILLALVA -DNI: N° 25.023.339 -Clase 1976-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre al fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003.-

Decreto N° 1764 -10-X-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña María Concepción MIRABELLA - DNI N° 93.774.097 -Clase 1946- y por el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 17 de octubre de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Rolón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1765 -10-X-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de

servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Mariela Rosana OLAVERRIA -DNI N° 17.524.530 -Clase 1966- y por el período comprendido entre el 20 de agosto y el 29 de septiembre de 2003, y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1766 -10-X-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Mirta Gladys MORA -DNI N° 16.285.394 -Clase 1963- y por el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 9 de octubre de 2003, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1767 -10-X-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- formalizado, entre la señora Ministro de Bienestar Social y la señora Delia Elvira ROSAS -DNI: N° 13.825.440 -Clase 1959-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre al fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003.-

Decreto N° 1768 -10-X-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) formalizado, entre el señor Ministro de Cultura y Educación y la señorita Mariana Soledad INTRONATI -DNI: N° 26.237.196 -Clase 1977-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre al fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003.-

Decreto N° 1769 -10-X-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) formalizado, entre el señor Ministro de Cultura y Educación y el señorita Claudia Beatriz TADDEI -DNI: N° 28.374.555 -Clase 1981-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre al fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003.-

Decreto N° 1770 -10-X-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Verónica Valeria ROA -DNI N° 26.082.130 -Clase 1977- y por el período comprendido entre el 16 de septiembre y el 14 de noviembre de

2003, para desempeñarse como enfermera en el Establecimiento Asistencial de Telén, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1771 -10-X-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Silvia Viviana COLOMBERO -DNI N° 20.116.455 -Clase 1968- y por el período comprendido entre el 1 y el 25 de septiembre de 2003 y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1772 -10-X-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Libio Javier FERREYRA -DNI N° 26.155.274 -Clase 1977- y por el período comprendido entre el 31 de agosto y el 29 de octubre de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en Zona Sanitaria III, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1773 -10-X-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 9 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Nerina Rut HECKER -DNI N° 24.642.431 -Clase 1975- y por el período comprendido entre el 3 de septiembre y el 1 de noviembre de 2003, y para desempeñarse como Odontóloga en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1774 -10-X-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Juana Teresa ANDERETE -DNI N° 17.999.055 -Clase 1966- y por el período comprendido entre el 28 de agosto y el 8 de octubre de 2003 y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1775 -10-X-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Claudia Elena PAEZ -DNI N° 20.561.480 -Clase 1969- y por el período comprendido entre el 3 de septiembre y el 1 de noviembre de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1776 -10-X-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- formalizado,

entre la señora Ministro de Bienestar Social y el señor Luis Edelmiro CORDOBA -L.E.: N° 5.267.421 -Clase 1949-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia desde la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003.-

Decreto N° 1777 -10-X-03- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley 1279- formalizado, entre la señora Ministro de Bienestar Social y la señora Gladis Graciela ALFONSO -DNI: N° 18.451.986 -Clase 1967-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003.-

Decreto N° 1778 -10-X-03- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) formalizado, entre el señor Ministro de Cultura y Educación y el señor José Luis MELCHOR -DNI: N° 21.642.356 -Clase 1970-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003.-

Decreto N° 1779 -10-X-03- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña María de los Angeles DUNEL -DNI N° 26.228.632 -Clase 1977- y por el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 29 de octubre de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1780 -10-X-03- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Patricia Noemí MOYANO -DNI N° 20.562.000 -Clase 1969- y por el período comprendido entre el 21 de agosto y el 19 de octubre de 2003, para desempeñarse como enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1781 -10-X-03- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Omar Orlando FORMIGO RAMOS -DNI N° 26.610.457 -Clase 1978- y por el período comprendido entre el 21 de agosto y el 4 de octubre de

2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1782 -10-X-03- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Laura Noemí FELIX -DNI N° 22.943.453 -Clase 1972- y por el período comprendido entre el 19 de agosto y el 1 de septiembre de 2003, para desempeñarse como enfermera en el Establecimiento Asistencial de General San Martín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1783 -10-X-03- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Carlos Alberto GEBRUERS -DNI N° 22.176.431 -Clase 1971- y por el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 27 de octubre de 2003 y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1784 -10-X-03- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Mauro Antonio MORALEJO FILIPPINI -DNI N° 24.153.271 -Clase 1974- y por el período comprendido entre el 14 de julio y el 11 de setiembre de 2003 y para desempeñarse como Médico Generalista en el Establecimiento Asistencial de Catriló, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1785 -10-X-03- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) formalizado, entre el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y la señora Claudia Paula BRIGADA -DNI N°: 23.186.716 -Clase 1974-, que forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003.-

Decreto N° 1786 -10-X-03- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Hugo Martín FERREYRA -DNI N°: 27.796.674 -Clase 1979- y por el período comprendido entre el 1 y el 28 de septiembre de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Centro de Salud de Zona Norte, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1787 -10-X-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 9 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Marina Daniela BORZI - DNI N°: 25.449.919 -Clase 1977- y por el período comprendido entre el 29 de agosto y el 27 de octubre de 2003, y para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1788 -10-X-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- formalizado entre la señora Ministro de Bienestar Social y el señor Mauro Antonio MORALES FILIPPINI - DNI N°: 24.153.271 -Clase 1974- que forma parte del presente decreto, de conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003.

Decreto N° 1789 -10-X-03- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 1393/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Marcela Edith MARTINEZ- DNI N° 17.730.644 -Clase 1966- perteneciente al Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 18 de Septiembre y el 16 de Noviembre de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 1790 -10-X-03- Art. 1°.- Declárase de interés provincial el XIII Congreso Argentino de Endocrinología y Metabolismo, organizado por la Sociedad Argentina de Endocrinología y Metabolismo, a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires entre los días 06 y 08 de Noviembre de 2003.-

Decreto N° 1791 -10-X-03- Art. 1°.- La Comisión de Fiscalización al Fideicomiso de Administración de Cartera creada por artículo 10 de la Ley 1960, elegirá a sus miembros de acuerdo al sistema que cada Bloque Legislativo de la Honorable Cámara de Diputados disponga, dentro de los 30 días siguientes a la publicación del presente, caso contrario, quedará en funciones el Señor Presidente del Bloque que no haya realizado la designación.-

Art. 2°.- La Comisión sesionará al menos una vez por trimestre, estando obligado el Fideicomiso de Administración de Cartera creado por convenio de Fecha 18 de Febrero de 2002, en los términos del Decreto N° 57/02, a poner a disposición de la Comisión, la documentación que se requiera.-

Art. 3°.- Las Fiscalizaciones se realizarán en el domicilio del Fideicomiso de Administración, debiendo la Comisión Fiscalizadora solicitar con cinco días hábiles de anticipación, la preparación de la documentación específica que requiera.-

Art. 4°.- El Consejo Directivo del Fideicomiso de Administración de Cartera, el Fiduciario (Banco de la Pampa SEM) y/o el Fiduciante (Provincia de La Pampa) podrán realizar informes periódicos a la Comisión Fiscalizadora.-

Decreto N° 1792 -10-X-03- Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma total de \$ 60.000,00, a favor de la Municipalidad de GENERAL PICO -153-7, que será destinado al otorgamiento de un subsidio al Instituto Nuestra Señora P-44.-

Decreto N° 1793 -10-X-03- Art. 1°.- Otórgase en carácter de préstamo precario de uso gratuito a la UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL (UDAI) - LA PAMPA - ANSES, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 62 inciso a) del Decreto Acuerdo n° 13/74, los bienes pertenecientes al Estado Provincial. Leg. Expte. 7444/03 UDAI . L.P. ANSES.-

Decreto N° 1794 -10-X-03- Art. 1°.- Acuérdate un subsidio por la suma de \$ 3.000 a favor de la Confederación de Asociaciones Rurales de Buenos Aires y La Pampa (CARBAP), destinado a atender gastos de funcionamiento que demanda a dicha entidad la adquisición de las dosis de vacunas contra la fiebre aftosa necesarias para la vacunación del rodeo vacuno de la Provincia de La Pampa, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 1795 -10-X-03- Acuérdate un subsidio a favor de la "FUNDACION BANDA DE MUSICA DE GENERAL PICO" de la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 13.000,00 con destino a los gastos de funcionamiento de la mencionada Institución.-

Decreto N° 1796 -10-X-03- Art. 1°.- Acuérdate un subsidio a favor de la Asociación 19 de Abril con domicilio en la localidad de Guatraché, por la suma de \$ 1.500,00 con destino a gastos de funcionamiento de la mencionada Asociación

Decreto N° 1797 -10-X-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Ministerio de Bienestar Social en el Expediente n° 9041/03, y en consecuencia, continuar con el respectivo trámite, con omisión de la vista dispuesta en el artículo 2° del Decreto-Ley N° 513/69.-

Decreto N° 1798 -10-X-03- Art. 1°.- Aceptar a partir del 6 de septiembre de 2003, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente, Leonor WOLFF, D.N.I.

N° F. 5.765.611, Clase 1948, al cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela n° 180 de Santa Rosa.-

Decreto N° 1799 -10-X-03- Art. 1°.- Aceptar a partir del 10 de julio de 2003, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Lidelba Azucena LANDA, L.C. N° 4.610.951, Clase 1946, al cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela n° 33 de Jacinto Arauz.-

Decreto N° 1800 -10-X-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 11 de agosto de 2003, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley 643- Teresa MERCADO- L.C. N° 4.599.609 -Clase 1942-, perteneciente a la Dirección General de la Familia, dependiente de la Subsecretaría de Promoción y Asistencia a la Comunidad, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 1801 -10-X-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de agosto de 2003, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley 643- Eduardo Santiago BUFFA, L.E. N° 7.353.484 -Clase 1938-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 1802 -10-X-03- Art. 1°.- Aceptar a partir del 1 de agosto de 2003, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Néliida María BERTOTTO L.C. N° 5.005.969, Clase 1945, al cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela n° 2 de Santa Rosa.-

Decreto N° 1803 -10-X-03- Art. 1°.- Aceptar a partir del 1 de agosto de 2003, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente, Alicia Beatríz BLANCO L.C. N° 5.739.725, Clase 1948, al cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela n° 15 de Bernasconi.-

Decreto N° 1804 -10-X-03- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de junio de 2003, por haber obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la docente Silvia de Carmen AGUILAR, D.N.I. N° F. 5.161.998, Clase 1946, al cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela n° 40 de Speluzzi.-

Decreto N° 1805 -10-X-03- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de junio de 2003 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria a la agente

Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley 643- María Esther MEDRANO, L.C. N° 4.153.286 -Clase 1940-, perteneciente a la Jefatura de Policía, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Decreto N° 1806 -10-X-03- Art. 1°.- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante de Policía Raúl Horacio GRAFF, D.N.I. N° 12.165.946, clase 1958, de acuerdo a lo prescripto en los Artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto n° 1256.-

Decreto N° 1807 -10-X-03- Art. 1°.- Aceptar a partir del 12 de julio de 2003, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Elsa Zulema AIME, L.C. N° 4.877.863, Clase 1946, al cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela N° 107 de El Tala.-

Decreto N° 1808 -10-X-03- Art. 1°.- Aceptar a partir del 2 de junio de 2003, la renuncia definitiva para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Elsa MARTIN, L.C. N° 3.768.565, Clase 1938, al cargo de Auxiliar Docente titular en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 3 de General Pico.-

Decreto N° 1809 -10-X-03- Art. 1°.- Aceptar a partir del 1 de agosto de 2003, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Marta Francisca ZORZOLO, L.C. N° 4.896.871, Clase 1946, al cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela N° 234 de Rancul.-

Decreto N° 1810 -10-X-03- Art. 1°.- Aceptar a partir del 1 de agosto de 2003, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Nilda Noemí PEPINO, L.C. N° 4.576.390, Clase 1943, a los cargos titulares de Profesora de Química I: 4 horas 1°I-turno mañana- en el Colegio de Nivel Medio Provincial "Profesor Fernando Enrique Araoz"; Química: 2 horas 3°I, 2 horas 3° II; Física: 2 horas 2° I, 2 horas II y Directora - turno noche- en la Escuela Provincial Nocturna "Aquiles José Regazzoli"; Físico-Química: 2 horas 8° I en la Unidad Educativa N° 5 -turno mañana- todos de Santa Rosa.-

Decreto N° 1811 -10-X-03- Art. 1°.- Aceptar a partir del 1 de octubre de 2003, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Catalina Rosa KISTNER,

L.C. N° 3.928.364, Clase 1943, al cargo de Profesora titular en 25 horas cátedra: Ciencias Biológicas: 3 horas 8° IV -turno tarde- en la Unidad Educativa N°11; Ciencias Biológicas: 3 horas 4° I; 3 horas 4° II; Educación para la Salud: 2 horas 5° I -turno noche- en el Colegio Nocturno Provincial de Bachilleres "Héctor Ayax Guiñazú; Biología: 4 horas 1° I -turno tarde; 4 horas 1° I; 4 horas 1° II -turno mañana- en el Colegio "Capitán General Don José de San Martín"; Ciencias Biológicas: 2 horas 1° III -turno noche- Colegio "Aguiles José Regazzoli" todos de Santa Rosa.-

Decreto N° 1812 -10-X-03-Art. 1°.- Aceptar a partir del 21 de mayo de 2.003, la renuncia definitiva para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente María Teresa MARTIN, L.C.N° 4.432.745, Clase 1942, a los cargos titulares de Profesora de Matemática: 5 horas 8° II -turno mañana-; 5 horas 8° III y 5 horas 9° III -turno tarde-; en la Unidad Educativa N° 27; Química I: 4 horas 1°I-turno mañana- Modalidad Económica y Gestión de las Organizaciones; Matemática II: 4 horas 2° I -turno mañana- Modalidad Económica y Gestión de las Organizaciones y 4 horas 2° I -turno tarde- Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales en la Escuela de Comercio, ambas de Realicó.-

Decreto N° 1813 -10-X-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de septiembre de 2003, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Categoría 4 (Rama Administrativa) -Ley 643- Silvia Beatríz URTIAGA, DNI: N° F 4.599.762 -Clase 1943-, perteneciente a la Dirección General de Rentas, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 1814 -10-X-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de julio de 2003, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, de la agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley 643- Eva Ester PAJON, L.C: N° 4.599.739 -Clase 1942-, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien ha optado por no hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 1815 -10-X-03- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de julio de 2003, al agente Categoría 14 (Rama Servicios Generales) -Ley 643- José TORRES -L.E.: N° M 7.351.372 -Clase 1938-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, dado que se ha acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria otorgada por la Administración Nacional de Seguridad Social.

Decreto N° 1816 -10-X-03- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de julio de 2003, por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria a la agente

Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley 643- Mirtha Lidia MORALES -L.C.: N° 4.432.752 -Clase 1943-, perteneciente a la Dirección General de Personal, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, adscrita al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto N° 1817 -10-X-03- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de junio de 2.003, por haber obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la docente Gloria Leticia Rosa ALVAREZ, L.C. N° 4.590.829, Clase 1.943, a los cargos titulares de Profesora de Geografía: 4 horas 1° I, Historia I: 4 horas 2° II; Historia II: 3 horas 3° II y 1 hora en disponibilidad sin goce de haberes -Modalidad Económica y Gestión- en el Colegio "Capitán General Don José de San Martín" y Geografía: 3 horas 9° V, en la Unidad Educativa N° 11, ambas de Santa Rosa.

Decreto N° 1818 -10-X-03- Art. 1°.- Reintegrar, a partir de la fecha del presente decreto a la docente María Teresa PANIEGO, D.N.I. N° 16.333.399 -Clase 1964, al cargo de Psicopedagogo titular del centro de Apoyo Escolar de Santa Rosa.-

Decreto N° 1820 -10-X-03-Art. 1°.- A partir de la fecha del presente Decreto el agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley 643- Leandro Fabio RUHL - DNI: N° 24.153.211 -Clase 1974 -, perteneciente a la Jurisdicción "F"- Ministerio de Cultura y Educación - Unidad de Organización 10 - Subsecretaría de Educación, pasará a revistar en la Categoría 12 de la Rama Técnica -Ley 1279 - Jurisdicción "E" Ministerio de Bienestar Social - Unidad de Organización 20 Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1824 -17-X-03- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a las Comunas detalladas en planilla anexa que forma parte del presente Decreto, las sumas que en cada caso se consignan, destinadas a solventar parcialmente los gastos que les demande el desarrollo del Programa de Nutrición y Alimentación Nacional - Ley 25724. (S/Expte. N° 10103/03).-

Decreto N° 1825 -17-X-03- Art. 1°.- Prorrógase la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 02/03 autorizada mediante Decreto N° 1672/03 para que la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos proceda a contratar la ejecución de la obra: "ACUEDUCTO CASA DE PIEDRA-PUELCHE 2° ETAPA" con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 1.335.408,00, y con un plazo de ejecución de 180 días corridos, fijándose el día 17 de Noviembre de 2003 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas, en el mismo lugar y con las formalidades establecidas en el Artículo 2° del citado Decreto.-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° 212 -8-X-03- Art. 1°.- Acuérdate aportes no reintegrables, por la suma total de \$ 83.700,00 a favor de las Comunas que se detallan por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

061-2 Bdo. Larroudé: \$ 12.500,00 - Obra parque termal.
081-0 Conhelo: \$ 3.000,00 - Adquisición camión volcador.
011-7 Doblas: \$ 4.000,00 - Alteo caminos vecinales.
194-1 Embajador Martini: \$ 5.000,00 - Refacción planta de agua potable.
153-7 General Pico: \$ 20.000,00 - Adquisición materiales para laboratorio y materiales de construcción.
103-2 Guatraché: \$ 4.000,00 - Planta de residuos.
065-3 Int-. Alvear: \$ 10.000,00 - Reparación parque automotor.
043-0 Lonquimay: \$ 4.400,00 - Señalización urbana.
212-1 Metileo: \$ 2.500,00 - Instalación cableado de Internet.
173-5 Quemú Quemú: \$ 4.300,00 - Adquisición bancos y papeleros.
105-7 Santa Teresa: \$ 5.000,00 - Obra cementerio.
176-8 Villa Mirasol: \$ 2.500,00 - Adquisición computadora.
142-0 La Reforma: \$ 3.500,00 - Alumbrado público acceso.
186-7 Quetrequén: \$ 3.000,00 - Adquisición repuestos automotor.-

Res. N° 217 -14-X-03- Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 27.950,00 a favor de las Comunas que se mencionan para el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias de acuerdo al siguiente detalle:

121-4 Carro Quemado: \$ 1.500,00 - Cooperadora Policial.
081-0 Conhelo: \$ 2.000,00 - Club Unión.
082-8 Eduardo Castex: \$ 500,00 - Iglesia Evangélica Asamblea de Dios. \$ 1.500,00 - Fundación Ciudad de Eduardo Castex.
124-6 General Acha: \$ 500,00 - Iglesia Evangélica Pentecostal Argentina.
065-3 Int. Alvear: \$ 1.500,00 - Aero Club Intendente Alvear.
115-6 Jacinto Arauz: \$ 2.000,00 - Asociación Cooperadora de la E.P.E.T. N° 9.
012-5 Macachín: \$ 1.000,00 - Centro de Atención al Discapacitado.
212-1 Metileo: \$ 1.500,00 - Cooperadora Policial.
197-4 Realicó: \$ 1.000,00 - Cooperadora Policial.
053-9 Santa Isabel: \$ 500,00 - Iglesia Santa Isabel de Hungría.
024-0 Santa Rosa: \$ 1.500,00 - Fundación Humanidades. \$ 1.500,00 - Cooperadora Escuela Normal Superior Teniente Gral. Julio Argentino Roca. \$ 500,00 - Iglesia Evangélica Cristiana Buenas Nuevas. \$ 300,00 - Centro Tradicionalista Gauchito Gil. \$

1.400,00 - Comisión Vecinal Fonavi 34. \$ 1.000,00 - A.C.E.L.A. Asistencia al Celiáco de la Argentina. \$ 1.000,00 - Sindicato Gráfico Patagónico de la Imprenta, Diarios y Afines. \$ 1.000,00 - Sindicato Argentino de Músicos. \$ 2.500,00 - Obispado de Santa Rosa.
204-8 Toay: \$ 1.500,00 - J.I.N. N° 17.
126-3 Victorica: \$ 500,00 - Centro Cultural del Oeste Pampeano. \$ 600,00 - Instituto San Juan Bosco P-4, Nivel Inicial - E.G.B. - Polimodal.
152-9 Dorila: \$ 500,00 - Asociación Cooperadora Escuela N° 49 Bernardino Rivadavia.
185-9 Pichi Huinca: \$ 650,00 - Comisión Capilla La Medalla Milagrosa.-

Res. N° 218 -14-X-03- Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 19.400,00 a favor de las Comunas que se mencionan para atender el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias y otras finalidades, de acuerdo al siguiente detalle:

153-7 GENERAL PICO: \$ 2.000,00 - Club Sportivo Independiente - Sub Comisión Pelota Paleta. \$ 2.000,00 - Club Atlético y Cultural Argentino. \$ 500,00 - Escuela N° 64 "República del Paraguay". \$ 2.000,00 - Pico Fútbol Club. \$ 1.000,00 - Asociación Cooperadora Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno". \$ 500,00 - Parroquia Nuestra Señora de la Merced. \$ 800,00 - Asociación Vecinal de Fomento Barrio Pueblo Nuevo.
024-0 SANTA ROSA: \$ 2.000,00 - Asociación Hispano Argentina.- \$ 800,00- Fundación Pampeana Sepalki-Do.- \$ 500,00- Casa Escuela "Amor y Libertad".- \$ 2.000,00- Primer Club de Vehículos Antiguos, Clásicos y Especiales de La Pampa.- \$ 800,00- Capilla Nuestra Señora de Lourdes y Santa Lucía.- \$ 500,00- Hogar Transitorio de Enfermos con Cáncer.- \$ 1000,00- Asociación Cooperadora Policial - Seccional Séptima.- \$ 500,00- Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas de la Provincia de La Pampa.- \$ 1000,00- Cooperadora Escuela N° 221 Barrio Aeropuerto.- \$ 1500,00- Asociación Club Atlético All Boys - Sub Comisión de Apoyo a la Natación.-

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Disp. N° 155 -8-10-03- Art. 1°.- Acuérdate aportes no reintegrables por la suma total de \$ 33.150,00, a favor de las Comunas que se citan por los montos que se indican, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

111-5 BERNASCONI: \$ 350,00
171-9 COLONIA BARON: \$ 1.800,00
011-7 DOBLAS: \$ 8.000,00
153-7 GENERAL PICO: \$ 4.000,00
031-5 LA ADELA: \$ 4.000,00

083-6 MAURICIO MAYER: \$ 500,00
213-9 TRENEL: \$ 5.000,00
176-8 VILLA MIRASOL: \$ 4.500,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL: \$ 5.000,00

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 1172 -1-X-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil “ Centro de Jubilados y Pensionados de Quemú-Quemú, Provincia de La Pampa”, con sede en la localidad homónima, por la suma de \$ 5.000, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1174 -1-X-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Club Social, Deportivo y Cultural Cuchillo -Có”, con sede en la localidad de Cuchillo-Có, por la suma de \$ 5.000,00, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1175 -1-X-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil “ Pico Foot Ball Club”, con sede en la localidad de General Pico, por la suma de \$ 25.000,00, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1176 -1-X-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Comisión de Apoyo para Fomento y Desarrollo de Actividades Juveniles, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 26.053,25, para solventar parcialmente gastos de traslado (ida y vuelta) a la ciudad de San Salvador de Jujuy, de la delegación participante de la III Edición de los Juegos Deportivos Evita”.-

Res. N° 1177 -1-X-03- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a las Municipalidades que se detallan en Planilla Anexa, que forma parte de la presente Resolución, los montos que en la misma se consignan, los cuales serán destinados a solventar parcialmente gastos en la organización zonal de la Vigésima Edición de los Juegos Deportivos Pampeanos. (S/Expte. N° 9406/03).-

Res. N° 1188 -2-X-03-Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Cooperadora del Hospital de Zona Gobernador Centeno”, con domicilio en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 2.000, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1190 -2-X-03- Art. 1°.- La Habilitación de la Subsecretaría de Salud, transferirá a la Municipalidad de Coronel Hilario Lagos, la suma de \$ 500, con destino a solventar gastos de la salud de personas de escasos recursos.-

Res. N° 1214 -8-X-03- Art. 1°.- Declarar de Interés Ministerial la Campaña “Mes de Concientización del Cáncer de mama”, por invitación de la FUCA -FUNDACION CANCER- que funciona en el Instituto Alexander Fleming, durante el mes de Octubre de 2003, organizada por la Municipalidad de

General Pico y la Liga Argentina de Lucha contra el Cáncer -Filial General Pico.-

Res. N° 1219 -8-X-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del “Centro de Jubilados y Pensionados de Doblas”, con sede en la mencionada localidad, por la suma de \$ 500, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1221 -9-X-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Mutual para Ancianos y Menores (P.A.Y.M.), con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 1.000,00, para solventar gastos de funcionamiento de la casa oncológica.-

Res. N° 1222 -9-X-03- Art. 1°.- La Habilitación de la Subsecretaría de Salud, transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 10.000,00, destinada a solventar gastos salud.-

Res. N° 1223 -9-X-03- Art. 1°.- La Habilitación de la Subsecretaría de Salud, transferirá a la Comuna de Santa Teresa, la suma de \$ 1.000,00, para atender gastos de salud que demanden personas de bajos recursos.-

Res. N° 1224 -9-X-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil “Escuela de Futbol Claudio Palavecino”, con sede en la localidad de Macachín, por la suma de \$ 1.000,00, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS

DIRECCION DE RECURSOS NATURALES

Disp. N° 114 -9-X-03- 1°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres veces, a efectos de comunicar a la firma EL ÑANDU, que se ha dictado la Disposición de este organismo N° 97/03, aplicándole una sanción de multa de \$ 205,44, por tercera reincidencia de infracción al artículo 53 de la Ley Provincial N° 1667 vigente.-

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. N° 108 -29-IX-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Servicios Públicos dependientes de esta Secretaría y en consecuencia autorízase a contratar en forma directa al Agrimensor Luis A. CRUZ, para la ejecución de los trabajos de: “ MENSURAS INMUEBLES AREA QUEMU-QUEMU POR EMBALSE A COTA 120 PARA LA OBRA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN LA REGION NOROESTE DE LA PAMPA (LEY N° 1973)” por el monto de su propuesta que asciende a la suma de \$ 12.960,00 y un plazo de ejecución de 30 días corridos, encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9°, inciso

a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase el modelo de Contrato que como anexo forma parte de la presente Resolución a formalizar con el Profesional adjudicado y facúltase al Señor Director General de Servicios Públicos para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia proceda a suscribir el mismo. s/Expte. N° 6867/03 -MGES.-

Res. N° 109 -29-IX-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Servicios Públicos dependientes de esta Secretaría y en consecuencia autorízase a contratar en forma directa al Agrimensor Carlos MIGONI, para la ejecución de los trabajos de: “ MENSURAS INMUEBLES CAMINO VECINAL 12 B POR EMBALSE A COTA 121 PARA LA OBRA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN LA REGION NOROESTE DE LA PAMPA (LEY N° 1973)” por el monto de su propuesta que asciende a la suma de \$ 19.800,00 y un plazo de ejecución de 30 días corridos, encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase el modelo de Contrato que como anexo forma parte de la presente Resolución a formalizar con el Profesional adjudicado y facúltase al Señor Director General de Servicios Públicos para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia proceda a suscribir el mismo. s/Expte. N° 6866/03 -MGES.-

Res. N° 112 -8-X-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependientes de la Secretaría Obras y Servicios Públicos y en consecuencia la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 36.398,70 y un plazo de ejecución de 60 días corridos, para la ejecución de la obra: “ENTUBADO DE DESAGUES PLUVIALES EN PARERA” encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Adjudicase en Forma Directa a la Empresa CONSTRUCTORA O.D.I.C. de Jorge Angel PENSOTTI la ejecución de la obra mencionada en el artículo 1° por el monto de \$ 36.398,70 con un plazo de ejecución de 60 días corridos.-

Art. 3°.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Firma Adjudicataria y facúltase al Director General de Obras Públicas para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

SECRETARIA GENERAL

Res. N° 26 -30-I-03-Art. 1°.- Limitar hasta el día 27 de Enero de 2.003, por los motivos expresados en los precedentes considerandos, el goce de licencia para descanso anual solicitada por la agente ILLOA Raquel, (Legajo N° 2090 Afiliado N° 20699). Los días

restantes serán utilizados cuando las necesidades del servicio así lo permitan.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL - D A F A S -

Res. N° 093 -3-X-03- Art. 1°.- Autorizar a la Asociación Unión Vasca “Euzko Alkartasuna”, con domicilio en la localidad de Macachín, La Pampa, a realizar concursos hípicas con estricta sujeción a las disposiciones de la Ley N° 408 y Decreto N° 152/90, durante el día 5 de octubre de 2003.

El evento se realizará en las instalaciones que la Asociación posee a 2.000 mts. de la mencionada localidad.-

Res. N° 094 -3-X-03- Art. 1°.- Autorizar a la Cooperadora Policial Seccional Tercera, con domicilio en la ciudad de General Pico, La Pampa, a realizar concursos hípicas con estricta sujeción a las disposiciones de la Ley N° 408 y Decreto N° 152/90, durante el día 5 de octubre de 2003.

El evento se realizará en las instalaciones propiedad de Cahuell S.R.L., ubicadas en la Sección Quintas, de la mencionada ciudad.-

L I C I T A C I O N E S

PROVINCIA DE LA PAMPA MUNICIPALIDAD DE WINIFREDA

LICITACION PUBLICA N° 01/03

OBJETO: Construcción y montaje de la cubierta de chapas para el Salón de Usos Múltiples-Polideportivo Municipal en la localidad de Winifreda.-

Ordenanza Municipal: 216/02

Presupuesto Oficial: \$ 92.535,00

Venta de Pliegos: Se podrán adquirir en la Municipalidad de Winifreda, Secretaría de Obras Públicas.-

Valor del Pliego: \$ 150,00

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 03 de Noviembre de 2003, a las 12 horas en la Municipalidad de Winifreda.-

B. Of. 2548 a 2550

PROVINCIA DE LA PAMPA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION DE AGUAS

OBRA: ACUEDUCTO CASA DE PIEDRA - PUELCHES - 2° ETAPA.

LOCALIDAD: PUELCHES

APARTADO I

AVISO DE LICITACION

LICITACION PUBLICA N° 02/03

Llámanse a Licitación Pública para la construcción de la obra: "ACUEDUCTO CASA DE PIEDRA - PUELCHES - 2° ETAPA"

PRESUPUESTO OFICIAL: (Setiembre de 2002): \$ 1.335.408,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: ciento ochenta (180) días

FECHA Y HORA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 17 de Noviembre de 2003 a las 10,00 horas.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL LIBRE: \$ 2.670.816,00

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 1.335.408,00

GARANTIA DE LA OFERTA: \$ 13.354,00

ESPECIALIDAD: Obras de Saneamiento

REQUISITO INDISPENSABLE: Inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de La Pampa.-

LUGAR DE ADQUISICION DEL PLIEGO, CONSULTAS, RECEPCION DE LAS OFERTAS Y APERTURA: Dirección General de Servicios Públicos - Villegas 194 - Santa Rosa - La Pampa.-

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos Mil - (\$ 1.000,00) - (se podrán adquirir hasta cinco días corridos anteriores a la fecha de apertura de la Licitación).-

Podrá tomarse vista del pliego en CASA DE LA PAMPA: Suipacha 346/50 - Capital Federal.-

B. Of. 2550

EDICTOS DE MINA**REGISTRO NUMERO: DIECISIETE**

Adjudicación de la Mina vacante denominada "DARIO" Expediente siete mil seiscientos veintitres del año mil novecientos noventa, ubicada en la Sección IV, Fracción C, Lote 22, Parcela 1 del Departamento Caleu Caleu, de la Provincia de La Pampa, a nombre de: SCHLIEPER & BUNGE S.R.L.-

Buenos Aires, 13 de Mayo de 2003. Al Señor: Director de Minas Ing: Miguel Angel MUÑOZ. S.D. Ref. Adjudicación de Mina Dario. De nuestra mayor consideración: tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. con el objeto de solicitar la adjudicación de la mina Dario que se encuentra vacante según publicación en el Boletín Oficial del día 05 de Marzo de 2003 Disposición Minera N° 34. La presente solicitud se fundamenta en el hecho que nos encontramos explotando el yacimiento "Salinas Chicas" Ubicado en el Lote N° 2 del Dto. Caleu Caleu y siendo la misma "Dario" se ubica dentro del mismo, pudiendo de esta manera incrementar la producción del mismo. A la espera de una resolución favorable aprovechamos la oportunidad para saludarlos muy atentamente.- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Andrea Eddy Socia Gerente Schlieper y Bunge SRL y otra que dice Dr. Alejandro I. Bunge Socio Gerente Schlieper y Bunge SRL.- Nota: Con la presente solicitud se acompaña el sellado por \$ 500,00. Hay un sello que dice: Dirección de Minas. Mesa de Entradas 8:05 19

MAY 2003. Hay otro sello que dice: Dirección de Minas, Mesa de Entradas 7:30 25 JUN 2003 ENTRO. Hay una firma elegible. Santa Rosa, 12 de setiembre de 2003. VISTO: La presentación efectuada por la empresa SCHLIEPER & BUNGE S.R.L. obrante a fs. 208 del expediente N° 7623/90 mediante la que solicita la concesión de la mina "DARIO", ubicada en el Departamento Caleu Caleu de la Provincia de La Pampa; y CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra inscripta como vacante al N° 63, Folio 66 del Tomo IV del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo que dispone el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular. POR ELLO, LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) ADJUDICASE a la empresa SCHLIEPER & BUNGE S.R.L., la mina de cloruro de sodio denominada "DARIO" (expediente N° 7623/90), ubicada en Sección IV, Fracción C, Lote 22, Parcela 1 del Departamento Caleu Caleu, Provincia de La Pampa. 2°) REGISTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLIQUESE el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minas llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante. (art. 52 del P.M.). 4°) El concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar Informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", según la actividad que corresponda. 5°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía Minera. NOTIFIQUESE Y REPONGASE. Disposición Minera N° 185/03.- Fdo. Ing. Miguel Angel MUÑOZ -Director de Minería.- Registrado hoy 29/Septiembre/2003, bajo el Número 17, Folio 40/41, del Tomo X del Protocolo de Minas. CONSTE.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2549 a 2551

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, a cargo del Dr. Héctor O. Chomer, Secretaría N° 19, a cargo de la Dra. Fernanda M. D'alesandri, sito en Callao 635 P.B., hace saber: que con fecha 09/09/03 se declaró abierto el Concurso

Preventivo de CONSOMME S.A. C.U.I.T. 30-64674593-0, fijándose plazos y sindicatura: hasta el 20/11/03 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante el síndico Manuel González, con domicilio en Deheza 2357, Piso 6° “36”, (Tel. 4701-7772). El 06/02/04 y el 19/03/04 el síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. respectivamente. Se hace saber como fecha de la celebración de la audiencia informativa el 14/09/04 a las 11:00 Hs., la que se llevará a cabo en la sala de audiencias del Tribunal.- Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de La Pampa.- Buenos Aires, 24 de Septiembre de 2003.- Dra. Fernanda M. D’alesandri, Secretaria.-

B. Of. 2547 a 2551

EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza a la Sra. PAULINO, María Alejandra - M.I. N° 17.220.076, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 9, construída mediante Plan FO.NA.VI.-XLI- de la localidad de Dorila - La Pampa, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención.-

B. Of. 2548 a 2550

EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza al Sr. OSES, Cesario - M.I. N° 1.575.064, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 59, construída mediante Plan FO.NA.VI.- XIII- B° BUTALO II- de la Ciudad de Santa Rosa - La Pampa, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención.-

B. Of. 2548 a 2550

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial de General Pico, en los autos caratulados: “BRKUSICH, Esteban Domingo STA/GUARDA JUDICIAL”, Expte. n° C 2568/03, cita al Sr. Juan Carlos GARCIA, a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos.- El auto que ordena el presente dice: “General Pico, Septiembre 24 de 2003.- Por presentada, parte y domiciliada.- Por promovido juicio de Guarda.- ...Atento al desconocimiento de domicilio del progenitor, Sr. Juan Carlos GARCIA, manifestado bajo juramento, cítase al mismo a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial. (Fdo.). Dr. Luis Alberto García. Juez de la Familia y el Menor”.- Profesional Interviniente: Dra. Manuela Rosales, Defensora General, Calle 22 esq. 9. General Pico (L.P.).- Secretaría, Octubre 03 de 2003.- Carlos Raúl Logioio, Secretario.-

B. Of. 2549-2550

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. UNO, Secretaría Unica con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, en los autos caratulados: “ALVAREZ Hugo

Manuel s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° A-22086/03, cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de don Hugo Manuel ALVAREZ, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: “//neral Pico, 1 de Octubre de 2003 ...ábrase el proceso sucesorio de Hugo Manuel ALVAREZ.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” y/o “La Arena” y/o “El Diario” (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)...”.- Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Juan José Pérez Ballester, con domicilio en calle 11 N° 1.076 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Octubre 09 de 2003.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2550

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Andrés Nicolás TASSONE, para que se presenten en los autos caratulados “TASSONE, Andrés Nicolás s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° A-22150/03. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 10 de Octubre de 2003.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrase el proceso sucesorio de Andrés Nicolás TASSONE.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C. Pr.)- Dr. Oscar Melloni, (Juez).- Profesional Interviniente: Dr. Ariel Eduardo García, con domicilio real en calle Gobernador Centeno Nro. 337 de la localidad de Trenel, La Pampa y con domicilio legal en Calle 11 Nro. 1.293 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 15 de Octubre de 2003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2550

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial de la ciudad de General Pico, Secretaría Unica, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Natalio EPIFANIO y Luisa Simona BERETTA LESS, para comparecer en autos “EPIFANIO, Natalio y Otra s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° A-21873/03, según resolución que en su parte pertinente expresa: “General Pico, 20 de agosto de 2003.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 4/5), ábrase el proceso sucesorio de Natalio EPIFANIO y Luisa Simona BERETTA LESS.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C. Pr.)- Dr. Oscar Melloni, Juez”.- Profesional Interviniente: Dr. Javier Alberto Ramírez, con domicilio calle 22 Nro. 193 de General Pico, La Pampa.- General Pico, septiembre 11 de 2003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2550

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Jorge Osvaldo Corral, Secretaría del Dr. Gustavo Alfredo Bergonzi, de la tercera Circunscripción Judicial, con asiento en calle Don Bosco N° 665, Planta Alta de la ciudad de General Acha, hace saber que en autos: "SALINAS, Demeterio c/CARRANZA, Domingo s/Posesión Veinteañal", Expte. N° E-7891, cita y emplaza por diez (10) días hábiles a contar de la última publicación, para que se presenten a estar a derecho, contestar la demanda, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General para que lo represente y actúe conforme lo establecido por el Art. 325 segundo párrafo del CPCC a don Domingo CARRANZA y/o sus herederos y/o a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble designado según informe del Registro de la Propiedad Inmueble como Legua a del Lote 14, inscripto al Tomo 242, Folio 234, Finca 39130, Partida de Origen 521.287, sito en Zona Rural de Puelén, Provincia de La Pampa, denominado "BUTA RANQUIL" a nombre del señor Domingo Carranza, y según plano de mensura particular a los fines de la prescripción como Sección XXIV, Fracción A, Lote 14, Parcela 1, Partida del iniciador N° 745.202, con una superficie total de 2.489 Has. 13 as. Auto que ordena la medida: "General Acha, 1 de setiembre de 2003.-.... Téngase por promovida Acción de Prescripción Adquisitiva de dominio contra Domingo CARRANZA y/o sus herederos y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble Partida de origen N° 521.287, sito en zona rural de Puelén, Pcia. de La Pampa y denominado "BUTA RANQUIL" que tramitará conforme a la regulación del proceso Ordinario (art. 301 y conoc. del C.P.C.C. Atento lo manifestado respecto del domicilio de la demandada y encontrándose cumplimentados los recaudos del Art. 137 del CPCC, cítase a Domingo CARRANZA y/o sus herederos y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble Partida de Origen 521.287, sito en zona rural de Puelén, Pcia. de La Pampa y denominado "BUTA RANQUIL" mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario "La Arena" (Art. 325 primer párrafo del CPCC) y ello en la forma prevista por los arts. 138 y 139 del citado cuerpo legal; a fin de que dentro del término de diez (10) días a partir de la última publicación se presente a estar a derecho y conteste la demanda, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General para que lo represente y actúe conforme lo establecido por el Art. 325 según párrafo del CPCC.-.... Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia".- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena".- Profesional Interviniente: Dr. Atilio Carlos Gambuli, Balcarce N° 617, de esta ciudad.- General Acha, 03 de octubre de 2003.- Dr. Gustavo Alfredo Bergonzi, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2550

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico,

La Pampa, en los autos caratulados: "ALVAREZ, Carlos Alberto s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A-21871/2003, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Carlos Alberto ALVAREZ a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde conforme a la siguiente resolución judicial: "General Pico, 11 de Setiembre de 2003.- Por presentado, parte y domiciliado. Abrese el proceso sucesorio de Carlos Alberto ALVAREZ (acta de defunción de fs. 13). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (Art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- Firmado Dr. Alejandro Pérez Ballester Juez de Primera Instancia".- Profesional Interviniente: Dra. Marta Alejandra Gentile, con domicilio legal en calle 17 Nro. 1674 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 16 de Setiembre de 2003.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2550

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza a Don Benito DOLCE y/o sus herederos, para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en juicio, en los autos "FERNANDEZ, María de las Nieves y otros c/DOLCE, Benito s/Posesión Veinteañal", Expte. N° E-10954/99; el auto que ordena el Libramiento del presente dice: "General Pico, 22 de Marzo de 1999.- cítase a Benito DOLCE mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y diario "La Reforma".- Dr. José Francisco Rodríguez, Juez de Primera Instancia".-.- Profesionales Intervinientes: Dra. Adriana García Civalero - Dr. Roberto Marcelo Prieto - Dr. Marcos Gabriel Bertone, con domicilio legal en calle 11 Nro. 1.456, General Pico. Calle 4 de Febrero Nro. 138, Colonia Barón, La Pampa.- General Pico, Secretaría, Marzo 25 de 1999.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2550-2551

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Número UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, comunica en autos: "MEDIZA, René s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. A-20147/02, que el martillero Guillermo Pablo BELLEZZE rematará el día Domingo 09 de Noviembre de 2003 a las 09,00 hs. en galpón de calle 23 esq. 30 de General Pico, 190 lotes aproximadamente de herramientas para Herrería.- Condiciones de la Subasta: Sin Base, venta al Contado y al mejor postor.- Comisión: a cargo comprador 10% para el Martillero.- El auto que lo ordena dice: "General Pico, 19 de Mayo de 2003, Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:..... RESUELVO:.... Autorizar a María Etelvina VILLARREAL en representación de su hija menor

Nora Lis MEDIZA para vender los bienes mencionados, debiendo rendir cuentas oportunamente, depositando el producido en autos.- Firmado: Dr. José Francisco Rodríguez, Juez. Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.- Profesional Interviniente: Dra. Asunción Nilda Azat, con domicilio legal en calle 9 N° 1029, de General Pico, Provincia de La Pampa.- General Pico, 15 de Octubre de 2003.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2550

Juzg. 1ra. Inst., Civ., Com., Lab. y de Minería N° TRES de la 1ra. Circ. Jud. de la Pcia. de La Pampa, a cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Analía Rosa de Vega, con asiento en Santa Rosa, en los autos caratulados: "BLARDONE, José Antonio y Otro s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A-43896/03) cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes José Antonio BLARDONE y Velia CORVALAN y/o Velia CORBALAN. Publíquense edictos por una vez en el Bol. Oficial y dos días en el diario "La Arena".- Prof. Interviniente: Dr. Claudio F. Marrón, con domicilio en Raúl B. Díaz N° 515 de Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 7 de Octubre de 2003.- Dra. María del C. García, Secretaria.-

B. Of. 2550

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa cita y emplaza a la firma EL ÑANDU, propietaria del predio designado como sección III, fracción A, lote 10, parcela 12, para que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de Rentas Generales la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 205,44), en virtud de la sanción efectuada por Disposición de éste organismo N° 97/03 -Expediente N° 8277/02- por tercera reincidencia de infracción al artículo 53 de la Ley Provincial N° 1667 vigente, sancionable por el artículo 50 de la ley precitada.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 09 de octubre de 2003. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: EL DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 114/03. Fdo.: Ing. Agr. Héctor ALBERA, Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2550 a 2552

" El INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza al Sr. CANCECO-CABICHE, Gustavo -M.I.N° 17.384.837, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 55, construída mediante Plan FO.NA.VI. -XLII- 4° Etapa- de la Ciudad de Santa Rosa -La Pampa-, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención".-

B. Of. 2550 a 2552

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la ciudad de Santa Rosa, Secretaría Unica, en autos: "AGUIRRE, Florencio s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 44518/03, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante Florencio Aguirre. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el matutino "El Diario". Profesionales Intervinientes: Dres. Laura B. Torres - Nicolás H. De Niro. Moreno N° 265.- Secretaría, 10 de Octubre de 2003.- Dr. Nicolas H. De Niro, Abogado.-

B. Of. 2550

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES a cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco, Juez de Primera Instancia, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Analía Rosa Vega con asiento en Pellegrini 456 de la ciudad de Santa Rosa, Primera Circunscripción Judicial, hace saber que en autos. "FIUMANA, Luisa -Síndico- s/Incidente de Liquidación", Expte N° E-11003 (en autos: RIESTRA, Antonio Martín s/Quiebra), se ha presentado informe final y proyecto de distribución, el cual será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días de acuerdo a lo normado por el art. 218 de la Ley 24522, como así también y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 265 a 272 de la citada Ley se han regulado los honorarios de los profesionales intervinientes.- Secretaría, 10 de Octubre de 2003.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2550

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO, de la III° Circunscripción Judicial, Gral. Acha (L.P.), en autos: "BADAL, María Marta C. BALDOME, Hipólito S/Divorcio Vincular", expte. n° 7303/02, cita a HIPOLITO BALDOME, a fin de que dentro del término de Diez Días a partir de la última publicación se presente a estar a derecho y conteste la demanda, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General para que lo represente y actúe conforme lo establecido por el Art. 325 segundo párrafo de CPCC.- General Acha, 30 de junio de 2003 y cítase al Sr. Hipólito BALDOME, mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo, ...y por dos veces en el diario "La Arena" y/o el periódico "El Diario"... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia. Prof. Interv. Defensoría General n° II, General Acha - La Pampa.- Secretaría, 7 de julio de 2003.- Dra. Mariana Ferrero, Secretaria.-

B. Of. 2550

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Uno, Secretaría Unica de la III° Circunscripción Judicial, General Acha (L.P.), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Sara Ascensión Ferreyro, a fin de que se presenten en autos: "FERREYRO, Sara Ascensión s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. n° 7922/03.- "General Acha, 08 de Setiembre de 2003.-

...publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o El Diario"Fdo.: Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia. Prof. Interv. Defensoría General n° II°, General Acha, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 06 de Octubre de 2003.- Dr. Gustavo Alfredo Bergonzi, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2550

Juzgado de 1° Inst. en lo Civil, Com., Lab. y de Min. n° 6 de Santa Rosa, en autos: "PEDRAZA Laurencio Serafín S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. n° A 44.532, mediante edictos a publicarse una vez en Boletín Oficial y una vez en diario "La Arena", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Laurencio Serafín PEDRAZA, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 inc. 1° del C.P.C.C.). Fdo. Dra. María Gloria Albores, Juez. Prof. intervinientes: Estudio Jurídico Díaz - Depaoli, domicilio Rivadavia n° 48.- Santa Rosa, 10 de octubre de 2003.- Graciela Irene Depaoli, Abogada.-

B. Of. 2550

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Sarmiento 125 4° piso de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Carmen García, hace saber que en los autos caratulados: "REINA RUBEN ANTONIO s/CONCURSO PREVENTIVO", Expte. n° 36107, se ha declarado la quiebra del Sr. REINA RUBEN ANTONIO, CUIT N°: 20-08026043-2, con domicilio real en calle Almirante Brown n° 510 y constituido en calle L. N. Alem n° 370, ambos de esta ciudad, y se ha ordenado publicar la siguiente resolución: "Santa Rosa, 10 de octubre de 2003.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de RUBEN ANTONIO REINA, DNI. N° 8.026.043, con domicilio real en calle Almirante Brown n° 510 y domicilio constituido en L.N. Alem n° 370, ambos de esta ciudad, Pcia. de La Pampa.- 2°) Ordenar al fallido y a terceros que tengan bienes y documentos de aquél que los entreguen al Síndico (arts. 88 inc. 3 y 177 LQC).- 3°) Prohibir hacer pagos a la fallida o entrega de efectos, actos que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 L.C.).- 4°) Intímase al deudor para que dentro de las 24 hs. de notificado entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4, 102 y 274 L.C.).- 5°) Por Secretaría, procédase a publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial por los que se haga conocer el estado de quiebra y las disposiciones del art. 88 inc. 1, 3, 4, 5 y 7 parte final (art. 89 LC), dando cumplimiento con el art. 4 de la Resolución General n° 745 de la A.F.I.P....- Fdo. Carlos Guillermo Perdigués, Juez. María de Carmen García, Secretaria".- Síndico: CPN. Silvia Victoria Orgales, con domicilio constituido en calle Pico 26 de la ciudad de Santa Rosa. Secretaría, 14 de octubre de 2003.- María de Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2550

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° SEIS, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Carlos Oscar FERNANDEZ, en autos caratulados "FERNANDEZ Carlos Oscar s/Sucesión Ab Intestato", Expte. n° A-44477. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena".- Profesional Interviniente: Dr. Roberto E. Alba, Quintana n° 282, Santa Rosa.- Secretaría, 6 de Octubre de 2003.- Roberto Eduardo Alba, Abogado.-

B. Of. 2550

El Juzgado de Primera Instancia N° UNO de Santa Rosa, en autos cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de don Juan Carlos Castaño a fin de acreditar su condición en autos "CASTAÑO, Juan Carlos s/Sucesión Ab-Intestato", expte. A 43.832, mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Prof. Interviniente María F. Mocchetti, Av. Roca 447 1° "A", Santa Rosa.- Secretaría, 26 de septiembre de 2003.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2550

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco, Secretaria UNICA de la Dra. Analía Rosa de Vega, en autos caratulados: "ARIZNABARRETA JOSEFA IRENE S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A 44127, cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la Sra. ARIZNABARRETA, JOSEFA IRENE. Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y Una (1) vez en el diario "La Arena". Profesionales Intervinientes: Estudio Moslares. Villegas n° 77.- Secretaría, Santa Rosa, 26 Septiembre de 2003.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2550

CAUSANTES: Emilia María LEDUC. Ramos Víctor GARAYO.- Por disposición de la Señora Jueza de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 4 de Santa Rosa, Dra. Graciela Cristina Martín, Secretaría a cargo de la Dra. Norma A. García de Olmos en el expte. A 43486, "LEDUC Emilia María y Otro s/Sucesión Ab-Intestato", el Juzgado cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Emilia María LEDUC y Ramos Víctor GARAYO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, según resolución del día 8 de octubre de 2003. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario La Arena o El Diario indistintamente. Prof. interviniente: Dr. Román Oscar Fiorucci con domicilio en Oliver 588. Santa Rosa, 16 de Octubre de 2003.- Román Oscar Fiorucci, Abogado.-

B. Of. 2550

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa., a cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco, Juez, en autos "FRANCO, Valentín S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A-43761) cita mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario", a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Profesional Interviniente: Sebastián Andrés Sancho, con domicilio legal en calle Avellaneda N° 264 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 29 de Septiembre de 2003.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2550

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, sito en la calle Pellegrini N° 456 PB, de la ciudad de Santa Rosa, Secretaría Unica, en autos: "GAMBRA Rosa sobre Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-44470, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante GAMBRA Rosa. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario".- Profesional Interviniente: Dr. Germán Kay Enemark. Pico 74.- Secretaría, 20 de Octubre de 2003.- Germán Kay Enemark, Abogado.-

B. Of. 2550

Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. UNO de ésta ciudad, comunica en autos: "C-3 CUER S.A. c/CANTALLOPS, Ricardo Alberto y otro s/Ejecutivo y Embargo" (Expte. N° C-34.368), que el martillero público Amílcar O. Ordoñez, domiciliado en calle Garibaldi 325 de ésta ciudad, rematará el 30 de Octubre de 2003 a las 10 hs., en calle 19 N° 445 de Gral. Pico (LP), el siguiente inmueble; El 50% indiviso de una fracción de terreno ubicada en la ciudad de General Pico (LP), designada catastralmente: Ej. 021; Circ. I: Radio: m; Qta. 2; Parcela 8.- Partida N° 631.051.- Sup. 1 Ha., 36 As.- Inscip. Dominio: N° E. 10184/82 - Mat. I-51.- Mejoras: a) Edificación compuesta de: 3 dorm., living-comedor, cocina, 2 baños, garage y pileta de 8,20x4 mts. b) Edificación compuesta de 1 dorm., cocina, baño, sala estar y cochera.- BASE: \$ 19.716,52 (val. fis.).- PAGO: 10% como seña y a cuenta del monto total acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo.- Comisión 3% más IVA, Sellado 1% a/c comprador.- Impuestos adeudados: Inmobiliario \$ 4.185,83 e Inmobiliario Adicional \$ 25,30 ambos al 30/4/03, a/c parte vendedora.- Estado de ocupación: Edificación "a" ocupada por Ricardo A. Cantallops y grupo familiar en carácter de propietario; Edificación "b" ocupada por Sebastián Cepeda y María L. Cantallops e hija menor.- Revisar: semana previa al remate con aviso al martillero.- Prof. Interv.- Dres. Mario E. Rios y María N. Colángelo, domicilio Escalante N° 171 - P.B. Sta. Rosa (LP).- Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario local de esta ciudad (art. 533 CPCCLP).- Santa Rosa, 15 de Octubre de 2003.- Amílcar O Ordoñez, Martillero Público.-

B. Of. 2550

El Juz. 1ra. Ins. Civ. Com. Lab. y Min. N° TRES, de Sta. Rosa, a/c de la Dra. Elena V. Fresco, Secretaría de la Dra. Analía R. de Vega, en autos: "GOMEZ LUNA, Adriana B. c/FITE, Gustavo Daniel s/Ejecución de Honorarios", Expte. N° C-31.712, Comunica que el Martillero Público Luis M. Conti (Colegiado N° 185) Subastará el día viernes 7 de noviembre del año en curso, a la hora 10:00, en calle Rivadavia N° 146 de Sta. Rosa, el 100% del dominio en el inmueble (edificado) ubicado s/Avda. Pte. Arturo Illia N° 1505 (esq. Alberto Grassi) de Sta. Rosa. Superficie: 354,93 m2. N. Catastral: Ejido 047, Circ. I, radio ñ, mza. 8, parc. 5. Partida: 623.724. Dominio: N.E. 7.789/86, Mat. II-21266. Deudas: Inmobiliario: \$ 11,31 (10-11-03); Tasas Municipales: \$ 3.504,84 (30-09-03).- Estado de ocupación: Ocupado por la Sra. Lidia Segovia (quien deberá desocupar el inmueble una vez realizada y aprobada la subasta, art. 559 del CPCC último párrafo). BASE: \$ 9.020 (vf/03).- Condiciones de Venta: \$ 10% al contado acto del remate y, el saldo, dentro de los 5 días de su aprobación.- Comisión: 3%. Sellado: 1% ambos a/c comprador. Exhibición e informes: Días 5 y 6 de noviembre con aviso al martillero en sus oficinas en calle Villegas N° 584 (Tel. 02954-432974) de Sta. Rosa.- Profesionales Intervinientes: Dra. Adriana Gómez Luna, con domicilio en 3er. piso de Casa de Gobierno; Dra. Patricia L. Girard, con domicilio en San Pedro N° 484, por el Sr. Gustavo D., Fitte y el Dr. Juan C. Scovenna, por la Sra. Lidia Segovia, con domicilio Lisandro de la Torre N° 308, todos de esta ciudad.- Secretaría, 20 de Octubre de 2003.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2550-2551

El Juz. de 1ra. Ins. en lo Civ. Com. Lab. y Minería N° SEIS, de Sta. Rosa (L.P.), en autos: "I.P.A.V. c/LOBOS CERDA, Celestina s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° C-42.392, Comunica que el Martillero Público Luis M. Conti (Colegiado N° 185) Subastará el día viernes 31 de octubre del año en curso, a la hora 11:00, en calle Villegas N° 584 de Sta. Rosa, el siguiente inmueble: el 100% del dominio en la propiedad ubicada en la localidad de 25 de Mayo, La Pampa (identificada como Casa N° 60, Fonavi D). Superficie: 240 m2. Nomenclatura Catastral: Ejido 112 Circ. I, radio c, manzana 6-B, parcela 21. Partida: 690.004. Dominio: N.E. 7547/79, Mat. XXV-515. Deudas: Servicios Municipales y Contribución de Mejoras (asfalto): \$ 2.832,40 (a Sep/03); Inmobiliario: \$ 208,10 (16-10-03). Plan de financiación vencido: \$ 333,85 (16-10-03). La deuda que por estos conceptos registre el inmueble, a la fecha de la subasta, estarán a cargo del comprador.- Estado de ocupación: Ocupada por el Sr. Walter D. Romero y su grupo familiar sin acreditar título.- BASE: \$ 8.100 (vf/03).- Se estará a la aplicación del art. 557 del CPCC de así resultar necesario.- Condiciones: Mejor postor. 10% como seña acto del remate. Saldo (90%) dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de

dominio por ante el escribano que el comprador designe.- Comisión: 3%. Sellado Boleto: 1% ambos a cargo de quién adquiera. Exhibición e informes: Días 28 y 29 de octubre previa consulta al martillero en sus oficinas ubicadas en calle Villegas N° 584, y/o al Telfax. 02954-432974 de Sta. Rosa.- Profesional Interviniente: Dr. Leonardo E. Alvarez, apoderado parte actora, con domicilio en calle Arg. Valle N° 665 de Sta. Rosa (L.P.).- Sta. Rosa, 16 de Octubre de 2003.- Luis M. Conti, Martillero - Corredor de Comercio.-

B. Of. 2550

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de doña TORRES, Eulogia Victorina, Expte. Nro. A-44622 caratulado: "TORRES, Eulogia Victorina s/Sucesión Ab-Intestato", Santa Rosa, 16 de Octubre de 2003.-... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena".- Fdo. Dra. Elena Victoria Fresco, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. José Miguel Camacho, Avellaneda 236, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 21 de Octubre de 2003.- José Miguel Camacho, Abogado.-

B. Of. 2550

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Unica, de la 2da. Circ. Judicial, con asiento en General Pico (LP), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Juan ETCHEPARE y OLEAGA, en los autos caratulados: "ETCHEPARE Y OLEAGA Juan S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. A-22120/03.- El preveído que ordena el presente dice: "///neral Pico, 7 de Octubre de 2003.-... Abrese el proceso sucesorio de Juan ETCHEPARE (actas de defunción de fs. 6). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).-..." Firmado: Dr. José Francisco Rodríguez, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interviniente: Dr. Sebastián Fornasari, con domicilio en calle 22, Nro. 583, ciudad de General Pico (LP), Octubre 14 de 2003.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2550

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 3, Secretaría Unica, de la 2da. Circ. Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico (LP), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO OSVALDO, en los autos caratulados: "ALBERTO OSVALDO S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. A-22119/03.- El preveído que ordena el presente dice: "///neral Pico, 03 de Octubre de 2003.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrase el proceso sucesorio de Osvaldo

ALBERTO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.).- Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interviniente: Dr. Sebastián Fornasari, con domicilio en calle 22, Nro. 583, Ciudad de General Pico (LP), Octubre 14 de 2003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2550

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: "GONZALEZ, Julio s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A-22121/03, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Julio GONZALEZ, conforme la siguiente resolución judicial: "General Pico, 3 de octubre de 2003.- Abrese el proceso sucesorio de Julio GONZALEZ (acta de defunción de fs. 6).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Jorge Alberto Viñuela, con Estudio en calle 20 N° 408, de General Pico.- Secretaría, Octubre 08 de 2003.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2550

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, en autos caratulados "COBREROS, Federico y Otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° A 22023, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Federico Cobrerros y Ana González Sánchez, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: "///neral Pico, 15 de Septiembre de 2003.- Abrase los procesos sucesorios de Federico Cobrerros y de Ana González Sánchez ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- ... "Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Agustín Blas Cobrerros, calle 20 N° 580 PA, General Pico.- Secretaría, Septiembre 25 de 2003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2550

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° "DOS", Secretaría "UNICA", de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: "VICENTE, Osvaldo Ricardo sobre Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A-22.159/03, cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de Don Osvaldo Ricardo Vicente, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: "///neral Pico, ... de octubre de 2003. ... Abrese el proceso

sucesorio de Osvaldo Ricardo Vicente (acta de defunción de fs. 5). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma o La Arena (Art. 675 inc. 2° del C. Pr.)- Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester Juez.- Profesionales Intervinientes: Dres. Oscar A. Buteler y Gustavo J. Coello, con domicilio legal en calle 11 N° 1.076 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Octubre 16 de 2003.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2550

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería No. DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Prov. de La Pampa, en autos: "LOBERA, José Ricardo s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A-22.138/03), cita y emplaza a herederos y acreedores de José Ricardo Lobera, según resolución que en su parte pertinente se transcribe: "General Pico, 6 de Octubre de 2003.- Abrese el proceso sucesorio de José Ricardo Lobera (acta de defunción de fs. 6). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (Art. 675 inc. 2° del C. Pr.)- ... Dr. Alejandro Pérez Ballester Juez"- Prof. Interviniente: Dra. Adriana Estela Córdón, To. V, Fo. 133, con domicilio en calle 15 bis No. 424 Oeste de la ciudad de General Pico.- Secretaría, Octubre 10 de 2003.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2550

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS, de Santa Rosa, La Pampa, en autos caratulados: "I.P.A.V c/PEREZ, Miguel Roberto s/Ejecución Hipotecaria", Expte. Nro. C-37389, comunica que el Señor Marcelo Ariel PITZ, Martillero Público, Col. 289, con domicilio legal en calle Gobernador Duval Nro. 275 de esta ciudad, Tel. 454527, rematará el día Viernes 7 de Noviembre de 2003, a las 10,00 horas, en el domicilio de Gobernador Duval Nro. 275 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente inmueble: Fracción de terreno ubicado en Luan Toro (L.P.), designado catastralmente: Ej. 087, Circ. I, Radio e, Manzana 43 B, Parcela 5. partida Nro. 683.403, Casa Nro. 17, Barrio FONAVI XII. Base: \$ 5.269,87 (valuación fiscal al 22-10-2003). Pago: 5% del precio al contado como seña y a cuenta de precio en el acto del remate, 95% restante dentro de los 5 días de aprobado judicialmente el remate, oportunidad en que se otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe y en el estado de ocupación en que se encuentra. Comisión: 3%. Sellado: 1%, ambos a cargo del comprador en el acto de la subasta, deuda impuesto inmobiliario, municipales, tasas, contribuciones y mejoras, todo a cargo del comprador. Estado Ocupación: Ocupada por José María Iriarte (a fs. 92 y 105). Revisar: el 04-11-2003 previo aviso al Martillero en sus oficinas de Gobernador Duval Nro. 275 o al Tel.

454527. Se subastará en el estado en que se encuentre al momento de la subasta. Deuda Impuesto Inmobiliario al 22-09-2003, \$ 256,50 hasta cuota 03/2003. Municipales hasta el mes 09/2003 \$ 518,70. Art. 557 CPCC. Reducción de base prevista en citado Art. ordenada.- Prof. Interv.: Dr. Leonardo Eliseo Alvarez, domicilio Arg. Valle 665, Santa Rosa (L.P.)- Santa Rosa, 21 de Octubre de 2003.- Marcelo Ariel Pitz, Martillero Público - Corredor Comercio.-

B. Of. 2550

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Graciela Cristina MARTIN, Secretaría de la Dra. Norma GARCIA de OLMOS, en los autos caratulados: "PASTOR, NESTOR OMAR C/PEREZ, GERARDO LUIS Y OTRO S/ EJECUCION DE ALQUILERES", Expte. C-35599, comunica que el Martillero Público Carlos Oscar LABATTE, Col. N° 285, T° II - F° 259, con domicilio legal en calle Pico N° 213 de ésta ciudad de Santa Rosa, rematará el día 30 de Octubre de 2003, a las 10:00 horas, en su oficina ubicada en Pico 213 de ésta ciudad de Santa Rosa, el siguiente bien INMUEBLE: Titular 100 % Teresa LUSSO, INSCRIPCION: N° E 10.088/84 - MATRICULA II-18702, SUPERFICIE 637,50 mts²., NOMENCLATURA CATASTRAL: EJIDO 047, CIRC. II, RADIO 1, MANZANA 037, PARCELA 14, PARTIDA 668.471. Mejoras: Galpón de material con techo de chapa parabólico, con estructura de hierro, con piso de cemento alisado, en su interior existe una habitación u oficina con baño y división con pintura para diecinueve (19) coches; todo en buen estado de conservación. BASE: \$ 46.775.56 (Val. Fiscal). Estado de Ocupación: Es ocupado por la Sra. Teresa LUSSO de PEREZ. Deuda Impuestos: Inmobiliario \$ 825,83 al 22/09/03, Municipales \$ 3.169,93 al 31/07/03. FORMA DE PAGO: 20 % como seña y a cuenta del precio al contado en el acto de remate y el 80 % restante de precio será abonado por el comprador una vez aprobada judicialmente la subasta, en el término de cinco días, oportunidad en que se le pondrá en posesión del bien y se le otorgará la correspondiente escritura traslativa de dominio. Comisión: 3 % más IVA. Sellado 1 %. Nota: Las deudas por impuestos inmobiliarios y municipales que registra el inmueble y que conforman del precio total de venta, serán a cargo del comprador. También quedarán a cargo del adquirente todos los gastos que se originen para realizar la transferencia de dominio. Revisar y Consultas: Semana previa a la subasta al Martillero en su oficina de Pico 213 de Santa Rosa o al Tel. (02954) - 414297. "Santa Rosa, 5 de septiembre de 2003.- ... Publíquense edictos en la forma y por el término dispuesto en el art. 533 del C.P.C., en el Boletín Oficial y diario El Diario de ésta ciudad, ... Dra. Graciela Cristina MARTIN, Juez". Profesional Interv. Dr. Marcelo Ariel PIAZZA, con domicilio constituido en calle Centeno 325 de Santa Rosa (LP).- SANTA ROSA, 10 de Octubre de 2003.- Dra. Norma GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2550

El Juzgado de Primera Inst. en lo Civil, Com. Lab y de Min. N° 5, Secr. Unica de Sta. Rosa, LP, en los autos: "LA SEGUNDA COOP. LTDA. DE SEGUROS GENERALES C/ CRUZ CLAUDIO Y OTROS S/REPETICION" Expte. E 38899/02, cita a los señores Nestor Eduardo BEGBEDER y Máxima Francisca GOMEZ para que en el plazo de diez días se presenten a estar a derecho, por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.- La resolución respectiva dice: "Santa Rosa, 28 de agosto de 2003.- Atento el desconocimiento del domicilio de los co-demandados NESTOR EDUARDO BEGBEDER y MAXIMA FRANCISCA GOMEZ y ..., publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el diario "El Diario" conforme lo disponen los arts. 137, 138, 139 y 325 del C.P.C.C., citando a los mismos, para que en el plazo de diez días a partir de la última publicación, se presenten, a estar a derecho en estos autos, por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.- NOTIFIQUESE.- Dra. Gabriela A. Pibotto - JUEZ".- Prof. Interviniente: Dr. Raúl J. Lordi - Gil 67 - Sta. Rosa (LP). Santa Rosa, 5 de septiembre de 2003.- Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B. Of. 2550 - 2551

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "OHACO Emir Arturo C/ SAGRABELLI Victor Daniel y Otro S/ Ejecutivo y Embargo Preventivo" Expediente N° C 32.816 que el Martillero Sergio A. MARTIN, Col. N° 342, con domicilio en Oliver N° 597, rematará el día 29 de Octubre de 2003 a las 11 Hs. en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente inmueble: 100 % titularidad Aldo José ALARCON, N° E 8439/88 Mat. II 34294, Nomenclatura Catastral: Ej: 047, Circ. I, Rad. f, Mz. 5, Parc. 19. Partida 682819. Sup. 280,50 mts². BASES. \$ 3.930,82. De no haber ofertas por la base se aplicará art. 550 C.P.C.C. CONDICIONES: venta al contado y al mejor postor y debiendo quien resulte adquirente abonar en el acto de remate, 10 % del precio como seña y a cuenta del monto total y el saldo del precio será abonado por el comprador una vez aprobada judicialmente la subasta, en el término de cinco días oportunidad en que se le otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio. Comisión 3 %, Sellado 1 % a c/ del comprador. Deuda por impuesto: Inmobiliario \$ 15,13 al 30/06/03, Municipales \$ 11.251,31 27/5/2003 son a cargo del vendedor. Estado de ocupación: se encuentra ocupado por el Sr. Zulliani y Flia. Mejoras Galpón y parte de una habitación. Publíquense edicto por Una vez en el Boletín Oficial, Dos en el diario "El Diario". Fdo. Dr. Andrés N. ZULAICA Juez Sustituto, Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria. Prof. Inter. Estudio RANOCCHIA ONGARO Sarmiento N° 594. Sergio A. MARTIN, Martillero. Santa Rosa, La Pampa, 21 de Octubre de 2003.- Sergio Angel Martín, Martillero Público.-

B. Of. 2550

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha, comunica en autos "LANGHOFF, Gustavo Daniel s/ Ejecución de Sentencia" Expediente N° E 5065, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. N° 342, con domicilio en calle Don Bosco N° 633, de esta ciudad, rematará el día 30 de Octubre de 2003 a las 17 Hs. en calle Farías N° 342 de la ciudad de General Acha, los siguientes bienes: 1) Un compresor marca IMACO. 2) Un compresor marca DELFABRO, sin motor. 3) Un modular color Marrón con tres puertas y una cajonera de 1,70 mts. de alto. 4) Una cama de pino de una Plaza. 5) Un Escritorio de pino con cuatro Cajones. 6) Una bicicleta de marca HUSTON, color roja, todo terreno, con cambios SHIMANO. 7) Una mesa de computación de caño y fórmica. 8) Una mesa de TV color marrón con puertas de vidrio y cajón. 9) Cinco almohadas. 10) Siete colchones de dos plazas. 11) Tres colchones de una Plaza marca ELEGANTE. 12) Cuatro tablas de planchar. 13) Una Cucheta de caño color roja. 14) Una cucheta de pino. 16) Una mesa de fórmica de 1,50 mts. 17) Dos camas de una plaza de madera. 18) Tapa de mesa de fórmica negra. CONDICIONES DE VENTA: Al contado sin base y al mejor postor. COMISION: 10 % a/ del comprador. SELLADO 1 % a/ del comprador. REVISAR: Semana previa a la subasta. D.N.I. deudor N° 12.764.620. General Acha 25 de Octubre de 2.000 ... Publíquense edicto por Una vez en el Boletín Oficial ... Fdo. Dr. Jorge O. CORRAL Juez". Prof. Interv. Dr. Sergio A. SANCHEZ ALUSTIZA, con domicilio en España N° 355, General Acha, (LP).- General Acha (L.P.), 16 de Octubre de 2003.- Dr. Gustavo Alfredo BERGONZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2550

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Seis de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Dra. Fabiana A. MARRON Secretaria Sustituta, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "DESCALZI Adolfo Emilio c/LLULL, Carlos Enrique s/ Ejecutivo" Expediente N° C 25.345, que el Martillero Sergio MARTIN, col. N° 342, con domicilio en calle Oliver N° 597, rematará el día 5 de Noviembre de 2003 a las 10 Hs. en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente bien: 100 % propiedad LLULL, Carlos Enrique, ubicado en el Pje. de la Cruz N° 732 de la ciudad de Santa Rosa, Lote 18, Frac. D, Sec. II, designado Par. 3 de la Mz. 72 B, Sup. 200,22 mts.², N.C. Ej. 047, Circ. II, Rad. a, Mz. 72 B, Parc. 3. BASE: \$ 24.250,02. De no haber oferta por la base se aplicará art. 550 del C.P.C.C.. CONDICIONES: Se adjudicará al Mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones: 10 % como seña y a cuenta del precio en el acto de remate y el 90 % restante dentro de los cinco días de aprobado Judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y Escritura traslativa de dominio por ante el Escribano que el

comprador designe. DEUDA POR IMPUESTO: Inmobiliarios: \$ 1.162,62 al 31/03/03 a c/ del Comprador. Municipal \$ 15.853,28 a c/ del comprador. Este inmueble no posee plano conforme a obra, los gastos y multas corren por cuenta del comprador. Comisión 3%, Sellado 1% a c/ del comprador.- Estado de ocupación: se encuentra ocupado por el Sr. LLULL Carlos Enrique y su grupo familiar. MEJORAS: Vivienda, tres dormitorios, cocina, comedor, pasillo, baño y patio con parrilla. REVISAR. Semana previa al remate en compañía del Martillero. Publíquense edicto por Dos veces en el Boletín Oficial, Cinco en el Diario "El Diario". Dra. María Gloria ALBORES Juez, Dra. Fabiana A. MARRON Secretaria Sustituta. Prof. Inter. Raúl J. SALVADORI, Oliver N° 597. Sergio A. MARTIN Martillero. Santa Rosa, La Pampa, 14 de Octubre de 2003.- Sergio Angel Martín, Martillero Público.-

B. Of. 2550 - 2551

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de ésta ciudad a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO - Secretaría Unica a cargo de la Dra. Ana Andrea AUDISIO con asiento en calle Sarmiento N° 125 - Planta baja de ésta ciudad en autos "GAROFANI, Bernavé Telesforo / SUCESION AB INTESTATO" - Expte- N° A 44290 - Año 2003 cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores del Sr. Bernavé Telesforo GAROFANI.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario".- Profesional Interviniente: Dr. Néstor Adolfo CASETTA, domiciliado en calle Garibaldi N° 325 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 20 de Octubre de 2003.- Secretaría, 20 de octubre de 2003.- Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B. Of. 2550

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Maximo Carlos Onelio Salotti (titular del D.N.I. Nro. 25.463.727, soltero, estudiante, de nacionalidad argentino, nacido el 14 de agosto de 1976 en Eduardo Castex -L.P.), con domicilio actual en calle Mendoza N° 1731 - 13 "D"- Capital Federal, hijo de Carlos Onelio y de Zulema Alitas), de que en la fecha se le ha decretado el Sobreseimiento en los autos de referencia, en lo que respeta al delito de amenazas, por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 2° del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa a este respecto no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunidad, en el expediente N° 560/02 caratulado: "Salotti, Máximo Carlos Onello - Rodriguez Gonzalez, Marcos Andrés - Di Pego, Miguel Osvaldo S/Amenzas de muerte y daño". //neral Acha, 10 de octubre de 2003.- Atento al estado y constancias de autos, y de conformidad con lo previsto por el art. 124 del C.de P.P.; dispónese notificar por edicto al procesado Maximo Carlos Onelio Salotti; Líbrese oficio al

Director del Boletín Oficial, de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días y sin cargo, el edicto que al efecto se adjuntará al mismo. Fdo. Dr. Manuel Alberto Alvarez - Juez-, ante mi: Dr. Raul Norberto Ravera -Secretario. General Acha, 10 de octubre de 2003.- Dr. Raul Norberto RAVERA, Secretario.-

B.Of. 2550

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

LA ARENA S.A.

En cumplimiento de normas Estatutarias se informa a los accionistas e interesados en adquirir Acciones de LA ARENA S.A., que por el plazo de treinta días a partir de la última publicación de pondrán a la venta un total de Novecientos Veintiseis (926) acciones preferenciales Tipo "A" y Ciento Sesenta y Cinco Mil Setecientos Ochenta y Un (165781) acciones Tipo "B", de la citada Sociedad. Las acciones tendrán un precio base de Pesos Dos con Veintitrés (\$ 2,23) por acción.- Las propuestas deberán enviarse a la Casilla de Correo n° 609 del Correo Argentino S.A. Sucursal Santa Rosa.-

B. Of. 2548 a 2550

GLOBAL PRODUCCIONES S.A.

1) Nombre, Edad, Estado Civil, Nacionalidad, Profesión, Domicilio, Número de Documento de los socios:

José Néstor TOLEDO, empresario, argentino, nacido el día 28 de Junio de 1952, titular del Documento nacional de Identidad Número 10.227.541, casado en primeras nupcias con la señora Griselda Susana CRISTOBAL, domiciliado en la calle Catriló Número 2.495 de ésta ciudad, C.U.I.T Número 20-10227541-2.

Luis Omar CUELLE, empresario, argentino, nacido el día 20 de julio de 1950, titular de la Libreta de Enrolamiento Número 8.367.493, divorciado de sus primeras nupcias con la señora Mirta Susana TORRES, según sentencia de fecha 3 de septiembre del año 1981, dictada en los autos caratulados: "CUELLE, Luis Omar y TORRES Mirta Susana s/Divorcio por presentación conjunta", Expediente Número 162/81 que tramitaron por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en ésta ciudad, instrumento que en original he tenido a la vista para éste acto, en fotocopia debidamente autenticada incorporo a la presente y a la que me remito, doy fe, domiciliado en calle Paraguay Número 1.649, Piso 9 Departamento "D" de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, C.U.I.T. Número 20-08367493-9.

Aldo Mario FALKENSTEIN, empresario, argentino, nacido el día 15 de marzo de 1950, titular de la Libreta

de Enrolamiento Número 8.010.230, divorciado de sus primeras nupcias con la señora Silvia Etelvina BARONIO, según sentencia de fecha 21 de Agosto de 1986, dictada en los autos caratulados "BARONIO Silvia E. y FALKENSTEIN Aldo Mario s/Divorcio por presentación conjunta", Expediente Número 931/86 que tramitaron ante el Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en ésta ciudad, instrumento que en original he tenido a la vista para éste acto, en fotocopia debidamente autenticada incorporo a la presente y a la que me remito, doy fe, domiciliado en la calle Paraguay Número 1.649 Piso 9 Departamento "D" de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, C.U.I.T. Número 20-08010230-6. Roberto Francisco RAMONDA, de nacionalidad mexicana, originario de la Provincia de La Pampa, Argentina, nacido el día 28 de agosto de 1950, soltero, empresario, titular de la Credencial para votar Número de folio 0.8.989316 expedida por el Instituto Federal Electoral de México, domiciliado en Barrio Plan Vial Torre tres, piso dos, departamento 9 de ésta ciudad, C.U.I.T. número 20-08496116-8.

José Ignacio TOLEDO, argentino, estudiante, nacido el 29 de mayo de 1.983, emancipado por Habilitación de Edad otorgada por Escritura Número 205 de fecha 19 de mayo del año 2.003, autorizada por mi, al folio 702 del Protocolo de éste Registro Número ONCE de ni adscripción, instrumento inscripto en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, dependiente de la Subsecretaría de Justicia y Protección a la Comunidad del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de la Pampa, República Argentina, con fecha 28 de mayo del año 2003 bajo el Número 757, Folio 280, Tomo I, según Resolución Número 200/03 y a la que me remito, doy fe, titular del Documento Nacional de Identidad número 30.248.108, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Catrilló 2.495 de ésta ciudad, C.U.I.T. Número 20-30248108-4.-

2) - FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Escritura Número 462 de fecha 3/10/2003 autorizada por el Escribano de ésta ciudad, señor Marcelo CAVALLI, al folio 1706 del Protocolo del Registro Número ONCE de su adscripción.-

3) - RAZON SOCIAL O DENOMINACION: GLOBAL PRODUCCIONES S.A..

4) - DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Tiene su domicilio legal en calle O'Higgins 169 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, República Argentina, pudiendo establecer sucursales o filiales en el resto del territorio de la República Argentina o en el extranjero.-

5) - OBJETO SOCIAL. La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: PRODUCCIONES TELEVISIVAS, CINEMATOGRAFICAS Y DE TELECOMUNICACIONES: Producción de bienes y servicios de televisión, cine y demás producciones audiovisuales para terceros, prestación y explotación de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión,

entendiéndose por tales las estaciones de radiodifusión sonora y de televisión, como así también todos los servicios de telecomunicaciones y otros servicios complementarios contemplados en la actual legislación o en la que la sustituya en el futuro. La explotación podrá efectuarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. Asimismo, la sociedad podrá arrendar sus equipos a terceros para las realizaciones que se convengan y vinculadas al objeto social. A tal fin, tiene plena capacidad para realizar toda clase de negocios, actividades o servicios de materia de producción artística, publicitaria, informática y de comunicaciones, empleando los medios de difusión existentes o a crearse, como así también cualquier otra forma de transmisión, realización, distribución, compra, venta, locación de programas radiales o televisivos, en vivo o grabados, comerciales, culturales, artísticos, informativos, educativos, de entretenimiento deportivos u otros, comercialización de espacios publicitarios, ya sea por cuenta propia o de terceros, instalación, administración y explotación de establecimientos de radio difusión y/o telecomunicaciones, grabación y producción, contratación y subcontratación de artistas, adquisición, locación y explotación de licencia y permisos particulares y oficiales en un todo de acuerdo con las normas vigentes. COMERCIALES: Mediante la compraventa, importación y exportación de: a) - Cualquier clase de productos o servicios, sea por su cuenta, o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. b) - Servicios de televisión, cine, series audiovisuales, videos, telecomunicaciones, internet, transmisión de voz y datos, señales de televisión, programaciones, eventos de cualquier naturaleza, ya sea para ser difundidos en simultáneo o diferido, c) - De productos utilizados para la generación, emisión, transporte, recepción y explotación de señales de radiodifusión, voz y/o datos. Podrá suscribir por sí o en representación de terceros, a cuerdos, contratos y cualquier tipo de convenios comerciales con los titulares o sus representantes, nacionales o extranjeros, de los derechos de propiedad intelectual respecto de programas y/o programaciones para radio y/o televisión, abierta o cerrada, y de servicios de telecomunicaciones, de forma tal de obtener los derechos de emisión para una o más zonas del país y/o del extranjero. Asimismo, la sociedad podrá adquirir equipamiento técnico y/o materiales de todo tipo para radiodifusión y/o comunicaciones, en el país o en el extranjero, de forma tal de actuar en el ámbito comercial como intermediaria en la provisión de dichos materiales entre el productor y las empresas encargadas de prestar el servicio de radiodifusión y/o comunicaciones de que se trate. REPRESENTACIONES Y MANDATOS: El ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramiento e investigaciones, todo tipo de intermediación y producción, organización y atención técnica, informes, estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción, realizados y suministrados por profesionales con título habilitante si correspondiera.

INVERSORA: De capitales en empresas y sociedades constituidas o a constituirse, cualquiera fuera su objeto y en particular, vinculadas a la explotación de medios de comunicación, radiodifusión y servicios complementarios, negociación de títulos, acciones, bonos y demás valores mobiliarios y la adquisición de bienes para su posterior locación. FINANCIERAS: Otorgar y tomar préstamos en moneda nacional o extranjera a corto y largo plazo, por cuenta propia con o sin garantías, descontar, negociar, aceptar y vender letras, pagarés, prendas, cheques, giros y demás papeles de crédito, creados o a crearse, avales fianzas u otras garantías. Quedan excluidas todas las operaciones contempladas en la ley de Entidades Financieras u otra por las que se requiera concurso público EDITORIAL: a) - La edición, redacción, impresión, publicación, comercialización y distribución de libros, boletines de información y de divulgación, periódicos, revistas y/o folletos nacionales o extranjeros; b) - La compra, venta, permuta, importación y exportación de los elementos antes enumerados; c) - La publicidad, propaganda, difusión y divulgación de libros, revistas, periódicos, obras y otras creaciones directamente relacionadas con el objeto. INDUSTRIALES: Fabricación, transformación e industrialización de productos y bienes en general, por cuenta propia o de terceros, y asociada a terceros, como así también la exportación y la importación de los elementos complementarios. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica de adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de acto, contrato, y operaciones que se relacionen con el objeto social y que no estén prohibidas por leyes o por ésta estatuto.-

6) - PLAZO DE DURACION: Tendrá una duración DE NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

7) - CAPITAL SOCIAL. El capital social es de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,00) representado por MIL (1000) acciones nominativas de valor nominal CIEN (100) PESOS cada una, con derecho a un voto por acción, suscripto por los socios en la siguiente proporción: El señor José Nestor TOLEDO: trescientas (300) acciones, el señor Roberto Francisco RAMONDA. cien (100) acciones, el señor José Ignacio TOLEDO: Cuatrocientas (400) acciones, el señor Luis Omar CUELLE: cien (100) acciones y el señor Aldo Mario FALKENSTEIN: cien (100) acciones. El capital será integrado en especie en su totalidad, conforme a los compromisos de suscripción de cada socio y su cumplimiento se justificará según balance de iniciación, elaborado al efecto y que se firma separadamente, formando parte integrante de éste contrato. Estos bienes se valoraron a precio de adquisición, conforme a los comprobantes que tiene la sociedad y se incorporan a ella, según lo dispuesto en el artículo 187 de la Ley de Sociedades 19.550 y sus modificaciones.-

8) - COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION, NOMBRES DE SUS MIEMBROS: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio

compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cuatro (4) directores titulares, con mandato por ejercicio, podrán ser reelegibles y también podrán designar igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio en el orden de su designación. El directorio funcionará con la presencia de la simple mayoría de sus miembros, resolverá por simple mayoría de votos presentes conforme al artículo 260 de la Ley 19.550; en caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. La Asamblea fijará la remuneración del Directorio. PRIMER DIRECTORIO: PRESIDENTE. José Néstor TOLEDO. DIRECTOR SUPLENTE: José Ignacio TOLEDO. La sociedad prescindirá de la Sindicatura, ejerciendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19.550. En el caso de que por un aumento de capital social se supere el monto establecido en el inciso 2°) del artículo 299 de la ley citada, se designará un síndico titular y uno suplente, por el término de tres (3) años, sin necesidad de modificación del presente Estatuto.-

9) - ORGANIZACION DE LA REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio.-

10) - FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO. El ejercicio social cierra el día treinta y uno (31) de agosto de cada año.- Dr. Marcelo CAVALLI, Escribano.-

B. Of. 2550

TRANSPORTES C.R.B. - S.R.L.

AVISO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Director General de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber que por instrumento privado se constituyó la sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de "TRANSPORTES C.R.B. S.R.L.", y de conformidad al Artículo 10° de la Ley 19.550, sus condiciones y cláusulas principales son las siguientes:

1. La Sociedad está integrada por: CLAUDIO RUBEN BERROETA, 36 años de edad, casado, argentino, comerciante, con domicilio en Avda. Viale N° 515 de la localidad de Catrilló (La Pampa), documento de identidad 17.541.783 y HECTOR ARIEL JEGER, 36 años de edad, divorciado, argentino, agropecuario, con domicilio en Hipólito Irigoyen N° 889 de la localidad de Catrilló (La Pampa), documento de identidad 18.274.390.-

2. Fecha del instrumento de constitución: uno de agosto de dos mil tres, fijándose como fecha de inicio de actividades conforme al Acta Constitutiva el 01 de septiembre de 2003.-

3. Razón Social: TRANSPORTES C.R.B. S.R.L.

4. Domicilio de la sociedad: Avda. Viale N° 515 de la localidad de Catrilló.-

5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la realización de operaciones de compra,

venta, permuta, explotación comercial, cesión, transferencia, arriendo, representación, mandato, comisión, consignación y distribución de frutos, semovientes, bienes y mercaderías en general. b) Industriales: mediante la elaboración, procesamiento y/o tratamiento de conservación de frutos, legumbres, hortalizas, cereales, carnes y otros productos provenientes de la agricultura, ganadería, avicultura y de la pesca u otros, para la alimentación humana y animal. c) Agropecuarias: mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, vitícolas, hortícolas, frutícolas, avícolas, apícolas, forestales, tambos, cría, invernación, meztización, cruce y venta de hacienda y ganado, cultivos, forestación y reforestación. d) Inmobiliarias: mediante la compra y venta de inmuebles urbanos y rurales con fines de explotación, administración, intermediación, renta, fraccionamiento y/o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. e) Inversiones: mediante el aporte de capitales a sociedades ó empresas constituidas o a constituirse, para operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de créditos y/o hipotecas, prendas y otros derechos reales, compra, venta y administración de títulos y acciones, debentures y otros valores mobiliarios. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra operación que requiera el concurso público. f) Mandatos y servicios: mediante el ejercicio en el país y en el exterior de representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, agencias, o mandatos de firmas y sociedades, nacionales o extranjeras, con el fin de desarrollar actividades relacionadas con el objeto de la sociedad; servicios y asesoramiento técnico y gestiones relacionados con las actividades de la sociedad.-. Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia, haya sido reservado a profesionales con título habilitante, en cuyo caso deberá ser suscripto por un profesional habilitado al efecto. g) Importación y Exportación: importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean esos bienes tradicionales o no. h) Transporte: por cuenta propia, de terceros, asociada o con la colaboración empresaria de terceros, desarrollar actividades comerciales de explotación de servicios de transporte terrestre de carga y/o encomiendas, dentro y fuera del territorio nacional, servicios conexos al transporte como intermediación en su contratación y servicios de apoyo y logística a las actividades comerciales, industriales y agrícola-ganaderas. i) Financieras: mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a Sociedades por acciones, compra, venta de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la Ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquiera otra que requiera el concurso del ahorro público. Para su cumplimiento, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de

actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por éste Estatuto.-

6. Plazo de duración: la duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de doce mil pesos (\$ 12.000,00) divididos en trescientas (300) cuotas de cuarenta pesos (\$ 40,00) de valor nominal cada una. Se suscribe totalmente de acuerdo al siguiente detalle: el señor CLAUDIO RUBEN BERROETA, la cantidad de doscientas diez (210) cuotas o sea OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 8.400,00) y el señor HECTOR ARIEL JEGER, la cantidad de noventa (90) cuotas o sea TRES MIL SESCIENTOS PESOS (\$ 3.600,00).-

8: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, pudiendo ser socios o no, y serán designados por tiempo indeterminado. Se ha dispuesto una Gerencia unipersonal que estará integrada por el socio Claudio Rubén Berroeta, quien manifiesta expresamente y con carácter de declaración jurada no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades del Artículo 264 de la Ley 19550 y sus modificatorias.-

9. La representación legal de la sociedad estará a cargo del órgano de dirección y administración de tipo unipersonal integrado por el socio Claudio Rubén Berroeta.

10. Fecha de cierre de ejercicio: treinta y uno de julio de cada año.- Dr. Ernesto E. M. CANTU, Director Gral. de S. Pers. Juríd. y R.P.C.

B. Of. 2550

INARCO S.A.

La Sociedad "INARCO S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio, en el libro de Sociedades al Tomo 41, Folio 162/66 con fecha 4/11/1984; Hace saber: Que ha fijado nuevo domicilio desde el 6 de Octubre de 2003, en calle 24 N° 1425 de General Pico, La Pampa, según consta en Acta de Directorio N° 186 del día 02/10/2003.- Ing. Hector M. MOHEDAN, Presidente.-

B. Of. 2550

ASOCIACION COOPERADORA DE LA UNIDAD EDUCATIVA N° 10

Santa Rosa, Octubre de 2003.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

Se los convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de octubre de 2003 a las 19 hs. en la Unidad Educativa N° 10, sita en la calle 9 de Julio 375 de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Motivo de la convocatoria fuera de término.-

2°) Lectura y consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio 2002, finalizado el 31 de diciembre de 2002.-

3°) Renovación parcial de la Comisión Directiva por finalización de mandato de: Vice-Presidente, Secretario, Prosecretario, Protesorero, Dos (2) vocales titulares y dos (2) vocales suplentes. Renovación del cargo de Presidente, por renuncia.-

4°) Designación de dos socios presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.- Gustavo CLAVERO, Vicepresidente; María Isabel GUICHART, Secretaria.-

NOTA: De acuerdo al Estatuto vigente, si a la hora fijada para el comienzo no se contara con el quórum requerido, la Asamblea sesionará transcurrida una hora, con el número de socios presentes.-

B. Of. 2550

**BIBLIOTECA POPULAR PROF. HISTORIADOR
EROS D. NICOLA SIRI**

Macachín, Octubre de 2003

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Noviembre de 2.003 a las 20,30 en las instalaciones de nuestra Sede Social, sita en Parodi 188, para tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-

2.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuadro Demostrativo de Egresos y Recursos del Ejercicio 2.002, cerrado al 31-12-2002.-

3.- Renovación total de la Comisión Directiva.-

4.- Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.-

Irma J. Velazco de Menchaca, Presidente - María V. Wilberger de Bauer, Secretaria.-

Artículo N 29: Las asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicados en la convocatoria.- Se celebrarán con los socios que esten presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

B. Of. 2550

“MATEREL SOCIEDAD ANONIMA”

El escribano que suscribe, Martín Wallace, hace saber que por escritura número 429 de fecha 20 de Agosto de 2003, autorizada al folio 1.651 del Registro Número DOS a su cargo se constituyó la sociedad: “MATEREL SOCIEDAD ANONIMA”, dejando constancia que la redacción correcta del punto II) del acta constitutiva, referido a la suscripción a integración del capital social, es la siguiente: “El capital Social suscrito es de DOCE MIL PESOS, dividido en UN MIL

DOSCIENTAS ACCIONES nominativas no endosables de DIEZ PESOS de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los accionistas suscriben la totalidad de las acciones de la siguiente manera: Doña Alicia Dora MUÑOZ suscribe MIL OCHENTA ACCIONES y don Martín LEZCANO suscribe CIENTO VEINTE ACCIONES. En este acto cada uno de los accionistas integra el veinticinco por ciento del capital suscrito, o sea la suma de TRES MIL PESOS, en dinero efectivo. El setenta y cinco por ciento restante, será integrado por los socios dentro del plazo de dos años a partir de la presente.-

Martín Wallace, Escribano Público.-

B. Of. 2550

COLEGIO DE PSICOLOGOS

RESOLUCION N° 05

Santa Rosa, 15 de Octubre de 2003

VISTO:

El expediente administrativo N° 02/01 caratulado: Denuncia por supuestas irregularidades contra los licenciados Santiago CORRO MOLAS y Horacio BENITEZ” que tramita por ante el Tribunal de Disciplina del Colegio de Psicólogos de la Provincia de La Pampa y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha abril de 2003 se dicto la Resolución N° 02/03 del Consejo Directivo, que resolvió la nulidad de todas las actuaciones administrativas sustanciadas con posterioridad a la de fs. 29 del expediente mencionada, disponiendo conjuntamente la avocación en el presente sumario administrativo del Tribunal de Disciplina conformado por las Licenciadas Mónica Pérez, Ana Martín y María Cecilia Isasti.-

Que en tiempo y forma las licenciadas mencionadas, integrantes del Tribunal de Disciplina Mónica Pérez, Ana Martín y Cecilia Isasti, notificadas de dicha resolución, se excusan de seguir entendiendo en dicha causa administrativa, por haber sido objeto de manifiesta animosidad por parte de unos de los imputados, más precisamente el Licenciado Santiago CORRO MOLAS, lo que impide en su rol de juzgador actuar y garantizar ecuanimidad e imparcialidad en las presentes actuaciones administrativas jurisdiccionales.-

Que, puesto a analizar los antecedentes y/o circunstancias de hecho expuestas por los excusantes, se considera que poseen la entidad suficiente para la aceptación de dicha excusaciones a mérito de lo establecido en el art. 39 del estatuto del Colegio de Psicólogos.-

Que, corresponde en consecuencia, disponer la designación de nuevos integrantes del Tribunal de Disciplina a los fines del reemplazo de los miembros excusados, conforme lo preceptuado por el art. 39 y ss. del Estatuto del Colegio de Psicólogos, en sujeción al régimen disciplinario establecido en la normativa mencionada.-

Que, en consecuencia resulta necesario el dictado de la siguiente resolución.-

**EL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE**

Artículo 1°.- Aceptar las Excusaciones de las Licenciadas Ana Martín , Mónica Pérez y Cecilia Isasti para continuar entendiendo en la causa disciplinaria caratulada: "Denuncia por supuestas irregularidades contra los Licenciados Santiago CORRO MOLAS y Horacio BENITEZ", Expediente administrativo N° 02/01.-

Artículo 2°.- Designar en su reemplazo, a los Licenciados Ana De Domenicantonio, Miguel Motzo en calidad de titulares y la Licenciada Carmen Esteban en el carácter de suplente.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y pase al Tribunal de Disciplina a su efecto.-

Fabiana ARCURI, Secretaria General.-

B. Of. 2550

CARLOS C. GADEA E HIJOS S.A.

Santa Rosa, Octubre de 2003.-

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas de la firma a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio social de Arturo Illia 1225 (Ruta 5, Km. 606), el día 31 de Octubre de 2003 a las 18,00 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico n° 32, cerrado al 30 de junio de 2003.- 2- Consideración del destino de los resultados del ejercicio.- 5- Elección de Directorio y Síndico, por término de su mandato.- 6- Designación de dos accionistas que tendrán a su cargo la aprobación del acta de Asamblea y su firma conjuntamente con el Presidente.-

El Directorio
B. Of. 2550

**VIVIENDAS PERSONAL VIAL PROVINCIAL
SOCIEDAD CIVIL**

AVISO

Habiéndose cumplimentado el objeto de la sociedad fijado por el artículo 2 del Estatuto Social, se ha resuelto en Asamblea General Ordinaria de socios proceder a la Disolución al 31 de Julio de 2003 y posterior Liquidación de VIVIENDAS PERSONAL VIAL PROVINCIAL SOCIEDAD CIVIL, con domicilio en Ramona Pereyra 1300 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. En un todo de acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del citado instrumento, se ha

ratificado la designación como liquidadores a los actuales administradores de la sociedad, aprobándose además el Balance de Disolución y Liquidación al 31 de Julio de 2003.-

WAGNER-QUAGLINI-BENSUSAN, Liquidadores.-
B. Of. 2550-2551

**PROVINCIA DE LA PAMPA
MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA**

Santa Rosa, Octubre de 2003.-

**CONVOCATORIA ASAMBLEA
BARRIO FONAVI 25, 27, 34 BIS Y PAMPA**

La Dirección de Asuntos Vecinales de la Municipalidad de Santa Rosa, con el fin de iniciar los mecanismos de renovación de autoridades de Comisión Vecinal, invita a todos los vecinos a participar de la Asamblea Extraordinaria a llevarse a cabo el día 30 de Octubre de 2003 a las 19 hs. en el salón de la Comisión Vecinal sito en Chile y Peyregne.-

La jurisdicción de la misma abarca las calles: Avda. Luro (vereda Oeste), Avda. Stgo. Marzo (vereda Noroeste) y J. Anza (vereda noreste)

Los puntos a tratar son los siguientes:

*Designación de los miembros de la Junta Electoral (3 titulares y 3 suplentes) que fiscalizarán el proceso electoral de designación de autoridades de Comisión Vecinal.- *Determinación de la fecha de presentación de Listas y Acto Eleccionario.- *Designación de dos vecinos para firmar el Acta de Asamblea.-

NOTA: para sesionar válidamente se deberán contar con un 20% de los vecinos empadronados hasta concurrir una hora del horario previsto, vencido el mismo sesionará con los vecinos que se encuentren presentes.- Fabián Celestino Bruna, Director Asuntos Vecinales Municipalidad de Santa Rosa.-

B. Of. 2550

**BIBLIOTECA POPULAR
"ARISTOBULO DEL VALLE"**

Gral. San Martín, Octubre de 2003.-

CONVOCATORIA

Estimados Socios:

Dando cumplimiento a lo que disponen nuestros Estatutos Sociales, en su Art. n° 21, nos es grato dirigirnos a Uds. Invitándolos a concurrir a nuestra Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de Octubre a las 19 hs. en nuestra Sede Social donde consideraremos el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.- 2° Lectura de Memoria, Consideración y Aprobación del Balance, Cuadro de Ingresos y Egresos e Informe de la Comisión Revisora

de Cuentas, del ejercicio cerrado el 31 de julio de 2003.- 3° Modificación de la cuota social.- 4° Designación de la Comisión Escrutadora: a) Renovación parcial de la Comisión Directiva: elección de Presidente, Secretaria, Pro Secretaria, Pro Tesorera y un Vocal Suplente.- b) Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas: Revisor de Cuentas Titular y Revisor de Cuentas Suplente.- Ovidio Riesco, Presidente.- Beatríz Correa de Prost, Secretaria.-
NOTA: Art. 29- "Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicada en la Convocatoria. Se celebrarán con los Socios presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto".- La Memoria y Balance General se encuentran a disposición de los Asociados en el local de la Biblioteca Popular.-

B. Of. 2550

**ASOCIACION CIVIL
"PROGRAMA GUADALUPE"**

Santa Rosa, Octubre de 2003
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

El Consejo Directivo de acuerdo con lo que disponen sus normas estatutarias convoca a los señores socios de la asociación a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en Masilla 272 de esta ciudad. El día 03 de Noviembre de 2003 a las 20:30 horas para considerar el siguiente Orden del Día:

- 1- Motivos por los que se realiza esta Asamblea fuera de término
- 2- Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.-
- 3- Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables y sus anexos. Informe de los Revisores de Cuentas correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 2002.-

NOTA: a) Según el artículo 28 del Estatuto Social: "Las Asambleas que se realizarán en la fecha y hora indicados en la Convocatoria: se celebrarán con los asociados que se presenten una hora después de fijada la Convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto" b) La documentación a considerar estará a disposición de los Señores Socios en el domicilio legal de la Asociación.-

EL CONSEJO DIRECTIVO
B. Of. 2550

**ASOCIACION CIVIL
"PROGRAMA GUADALUPE"**

Santa Rosa, Octubre de 2003
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo conforme a lo que disponen sus normas estatutarias convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria a realizarse en la calle Mansilla N° 272 de esta ciudad el día 03 de Noviembre de 2003 a las 20:30 horas para tratar asuntos relacionados según lo dispuesto en el art. 25 inc. d del estatuto de la asociación.-

EL CONSEJO DIRECTIVO
B. Of. 2550

**ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA
AGROTECNICA DE VICTORICA**

Victorica, Octubre de 2003.-

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios:

De acuerdo a lo que establece nuestros Estatuto Social, se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 07 de Noviembre de 2003 a las 19 horas en las instalaciones de la Escuela Agrotécnica de Victorica, para tratar lo siguiente:

- 1.- Lectura y aprobación de las actas anteriores.-
- 2.- Lectura, consideración y aprobación de las Memorias, Balances Generales, Cuadros demostrativo e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, de los ejercicios, 2000, 2001, 2002.-
- 3.- Determinar cuota societaria.-
- 4.- Renovación de la Comisión.-
- 5.- Elección de 2 socios presentes para firmar el Acta.-

NOTA: De acuerdo al Art. 16 de nuestros Estatutos Sociales, la Asamblea se realizará en el local y en la hora indicada en la Convocatoria. Se celebrará con los Socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno con derecho a votar.-

La Comisión
B. Of. 2550

ACOPAGRO S.A.

La Sociedad "ACOPAGRO S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades al Tomo 36 Folio 51 con fecha 29 de Marzo de 1982, hace saber: Que la sociedad ha fijado nuevo domicilio administrativo desde el seis de Julio del año mil novecientos noventa y siete en calle 30 N° 534 de General Pico, La Pampa, según acta de Directorio N° 71 de fecha 6-07-1997.-
Horacio Antonio Benítez, Presidente.-

B. Of. 2550

NABADI S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, hace saber: CESION DE CUOTAS SOCIALES y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL de "NABADI S.R.L.": I) Datos

del Socio Cedente: don Carlos Alberto SCARCELLA, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Rafaela María Villagra, de nacionalidad argentino, nacido el 17 de abril de 1.946, de profesión Comerciante, Documento Nacional de Identidad Número 4.929.437, C.U.I.T. N° 23-04929437-9, con domicilio en Calle 27 Número 891 de esta ciudad, II) Datos de los Socios Cesionarios: don Rodrigo DOMINGUEZ, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Ana Cecilia Pascual, de nacionalidad argentino, nacido el 17 de agosto de 1.977, de profesión Productor Agropecuario, Documento Nacional de Identidad Número 25.882.351, C.U.I.T. N° 20-25882351-7, con domicilio en Calle 20 Número 80 de esta ciudad, y don Miguel Angel MARTINEZ, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Lilia Ana Mónica Domínguez, de nacionalidad argentino, nacido el 7 de octubre de 1.959, de profesión Productor Agropecuario, Documento Nacional de Identidad Número 13.445.705, C.U.I.T. N° 20-13445705-9, con domicilio en Calle 22 Número 73 Norte de esta ciudad.- III) Fecha del Instrumento de Constitución: Escritura Número 480 del 19 de septiembre de 2003, pasada al folio 1.361, del Protocolo del Registro Notarial Número 11 de General Pico, La Pampa, a cargo del Escribano Raúl E. F. Ceballos.- IV) Datos Sociedad: "NABADI S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-67153613-0, con domicilio legal en esta ciudad en calle 15 Número 1.226, constituida por Documento Privado con fecha 30 de Agosto de 1991, inscripto en el Registro Público de Comercio con asiento en esta ciudad, desde el 2 de octubre de 1.991, en el Libro de Sociedades, al Tomo 53, Folio 33/38, bajo el Número 12, Expediente Número 2.607/91.- V) Cesión: Don Carlos Alberto SCARCELLA, cede y transfiere la totalidad de las Cuotas Sociales que tiene y le corresponden o sea SIETE MIL CINCUENTA (7.050) CUOTAS de Capital, en la proporción de CUATRO MIL SETECIENTAS (4.700) CUOTAS a don Rodrigo DOMINGUEZ, y DOS MIL TRESCIENTAS CINCUENTA (2.350) CUOTAS a don Miguel Angel MARTINEZ.- Esta cesión surte sus efectos a partir de la fecha, siendo por lo tanto los cesionarios propietarios de dichas cuotas y de sus rentas a partir del presente, teniendo asimismo pleno conocimiento del activo y pasivo social.- La Cesión se realiza por el precio total y convenido de SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 70.500), que el cedente recibe íntegramente en este acto de manos de los cesionarios, en dinero en efectivo y en mi presencia, doy fe, por lo cual les otorga por el presente el más eficaz recibo y carta de pago, transfiriéndoles los derechos que le corresponden o puedan corresponderle con relación a las mencionadas cuotas sociales en la Sociedad de que se trata.- VII) Modificación de Contrato Social: Asimismo junto al restante socio de la Sociedad, don Oscar Daniel SALTO, y como únicos integrantes de la sociedad proceden a modificar los Artículos CUARTO Y DECIMO PRIMERO del referido Contrato Social, los que quedarán redactados de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Ciento Cuarenta y Un Mil Pesos (\$ 141.000), dividido en

catorce mil cien (14.100) cuotas de DIEZ PESOS (\$ 10,00) cada una, el que esta totalmente suscripto e integrado por los socios conforme al siguiente detalle: El socio Oscar Daniel SALTO suscribió e integró siete mil cincuenta (7.050) cuotas por un valor nominal de diez pesos (\$ 10,00) cada una y por un monto total de Setenta Mil Quinientos Pesos (70.500), el socio Rodrigo DOMINGUEZ suscribió e integró cuatro mil setecientas (4.700) cuotas por un valor nominal de diez pesos (\$ 10,00) cada una y por un monto total de Cuarenta y Siete Mil Pesos (\$ 47.000), y don Miguel Angel MARTINEZ suscribió e integró dos mil trescientas cincuenta cuotas (2.350) cuotas por un valor nominal de diez pesos (\$ 10,00) cada una y por un monto total de Veintitrés Mil Quinientos Pesos (\$ 23.500).- ARTICULO DECIMO PRIMERO: Dirección y Administración: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los señores Carlos Alberto CIVELLI y Carlos Alberto SCARCELLA, quienes revestirán el carácter de GERENTES.- desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removidos, únicamente por justa causa, conservando sus cargos hasta la sentencia judicial si negaren la existencia de aquella, salvo su separación provisional en caso de intervenir judicialmente la sociedad.- Los socios disconformes tendrán derecho de receso.- Dejan constancia además los componentes, que quedan por lo tanto subsistentes el resto de las estipulaciones del contrato social original y sus modificatorias, el que continúa vigente en cuanto no se oponga a las disposiciones de la presente.- Y, declaran bajo juramento no encontrarse inhabilitados ni encontrarse con las incompatibilidades establecidas en la Ley 19.550, y por este mismo acto autorizan al escribano local Raúl Eduardo Federico CEBALLOS y/o a quién este designe, para que intervenga en el trámite de inscripción de este instrumento, realizando al efecto las gestiones que fueran necesarias y suscribir todos los documento público y/o privados del caso.- Presente en este acto y desde el inicio doña Rafaela María VILLAGRA, de estado civil casada en primeras nupcias con el cedente don Carlos Alberto Scarcella, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad Número 12.952.257, C.U.I.L. N° 27-12952257-2, con domicilio en calle 27 Número 891, de esta ciudad, quien expresa su consentimiento a la presente cesión formalizada por su cónyuge y en un todo de acuerdo a lo determinado por el Artículo 1.277 del Código Civil.- En este estado con Carlos Alberto SCARCELLA cuyos datos se han consignado precedentemente y don Carlos Alberto CIVELLI quien se halla presente en este acto y desde su inicio y siendo de estado civil casado en primeras nupcias con doña Mónica Beatríz Borio, de nacionalidad argentino, Documento Nacional de Identidad Número 4.697.217, con domicilio en Calle Artigas Número 341, de la ciudad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, de tránsito por aquí, persona mayor de edad, hábil y de mi conocimiento doy fe; quienes manifiestan: Que aceptan los cargos de gerentes impuestos y que no se hallan en las incompatibilidades ni las prohibiciones establecidas en

la Ley 19.550.- Dr. Ernesto E.M. Cantú, Director Gral.
de S. Pers. Juríd. y R.P.C.-

B. Of. 2550

**ASOCIACION CIVIL
CLUB SPORTIVO PAMPERO**

Ataliva Roca, Octubre de 2003.-

CONVOCATORIA

La Asociación Civil Club Sportivo Pampero de Ataliva Roca, de conformidad a sus estatutos, convoca Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el local de la Institución el día 10 de Noviembre de 2003 a las 21:00 hs., para considerar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Lectura del acta anterior.-
- 2.- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.-
- 3.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos de ejercicio cerrado al 31-12-01 y 02.-
- 4.- Renovación total de la Comisión Directiva.-

La Asamblea se llevará a cabo a la hora fijada, con el 50% más uno de los socios presentes que la componen, si a la hora fijada no hubiera quórum se esperará una hora más como establecen los estatutos y luego deliberará con los socios presentes.-

Barreiro, Gustavo, Presidente - Coria, Ariel, Secretario.

B. Of. 2550

**ASOCIACION DE MAESTROS MAYORES DE
OBRAS Y TECNICOS CONSTRUCTORES
DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Octubre de 2003.-

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo resuelto por la Comisión Directiva de esta Entidad y, en cumplimiento de lo establecido en los Estatutos de la Institución, se convoca a los miembros asociados de la Asociación de Maestros Mayores de Obras y Técnicos Constructores de La Pampa a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de octubre de 2003 a la hora 20 en la sede del Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura de La Pampa, sito en la calle Urquiza n° 564 de Santa Rosa, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias de los ejercicios n° 16, 17 y 18, cerrados el 31 de marzo de 2001, 31 de marzo de 2002 y el 31 de marzo de 2003 respectivamente.-
- 3°) Consideración de la cuota societaria.-
- 4°) Renovación total de la Comisión Directiva, a saber: Presidente,

Vicepresidente, Secretario, Pro Secretario, Tesorero, Pro Tesorero, tres (3) Vocales Titulares, tres (3) Vocales Suplentes y dos (2) Revisores de Cuentas.- 5°) Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria, juntamente con el Presidente y Secretario.-

NOTA: De acuerdo al Art. 28° del Estatuto, la Asamblea General Ordinaria se considerará constituida con los socios presentes, una (1) hora posterior a la indicada en los distintos órganos de difusión por los que se haya hecho conocer esta convocatoria.- Silvio Hagg, Presidente.- Amando Morales, Secretario.-

B. Of. 2550

**CIRCULO ODONTOLOGICO
DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Octubre de 2003.-

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El CIRCULO ODONTOLOGICO DE LA PAMPA convoca a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la sede de la Institución, sita en calle Lisandro de la Torre n° 366 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, para el día Jueves 06 de Noviembre de 2003 a las 10 horas con el siguiente orden del día:

ASUNTOS ORDINARIOS

- 1°- Lectura del Acta anterior.-
- 2°- Memoria y Balance de ejercicio cerrado 30/06/03.-
- 3°- Renovación parcial de la Comisión Directiva. Elección de 6 Miembros Titulares en reemplazo de Dres.: Edgar Ogallar Perramón (Tesorero), Zulma Moreno de Arrarás)Vocal Titular), Oscar Monasterio (Vicepresidente), Ricardo A. Costa (Secretario de Acción Profesional), Norberto Fuertes (Presidente) y María Elena Veliz (Vocal Titular).- Permanecen como Miembros Titulares por ser su mandato de dos (2) años: Dra. Elena Gil Gatica (Vocal Titular), Dres. Adolfo Saitúa (Secretario General), Juan C. Altolaguirre (Vocal Titular), Roberto Martínez (Vocal Titular) y Dra. Susana Careggio (Vocal Titular).- Elección de 3 Miembros Suplentes (Vocales Suplentes): 1 año. Elección de 3 Miembros para Tribunal de Honor: 1 año.- Elección de 2 Miembros Revisores de Cuentas: 1 año.-
- 4°- Elección de (2) Asambleístas para firmar el acta respectiva.-

Para cumplimentar con el requisito del voto para aquellos socios que por razones de fuerza mayor no pudiesen concurrir a dicha Asamblea, se adjuntan: Lista Blanca y Lista Verde, voto y sobres correspondientes para emitir su voto personalmente o remitir por correo. La Lista Blanca y la Lista Verde son las dos listas oficializadas.- Dr. Norberto Eduardo Fuertes, Presidente.- Dr. Adolfo Manuel Saitúa, Secretario.-

B. Of. 2550

**CIRCULO ODONTOLOGICO
DE LA PAMPA**

RESUELVE

Resolución N° 03/03.-

Santa Rosa, 17 de Octubre de 2003.-

VISTO:

Los Artículos 71° y 73° del Estatuto; y las Resoluciones del Circulo Odontológico de La Pampa n° 01/96 y n° 02/03: y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Directiva del Círculo Odontológico de La Pampa establecerá por reglamentación la forma de hacer llegar por correo el voto para la Asamblea General Ordinaria

Que por Resolución n° 02/2003, en su Artículo 2°, se estableció el domicilio de los profesionales asociados como requisito a colocar en el sobre identificador, que a su vez contiene el sobre del voto, dando a la carencia de ese requisito el carácter de invalidante del voto

Que por un error involuntario de imprenta se omitió consignar dicha palabra "domicilio" en la impresión del sobre de referencia

Que para el supuesto que los profesionales no dieran una detallada lectura a la mencionada Resolución podrían omitir colocar su domicilio en el sobre identificador y ello acarrearía la nulidad de su voto

Que la finalidad de introducir los datos en el sobre identificador fué el de dar transparencia al acto eleccionario y asegurar la manifestación de voluntad personal de cada afiliado

Que los datos identificatorios impresos en el sobre citado y remitido oportunamente a los afiliados, permiten alcanzar la finalidad referida en el considerando precedente, resultando sobreabundante el domicilio

Que asimismo, se debe tender a posibilitar la mayor cantidad de expresiones de voluntad posible

Que, por otro lado y a fin de asegurar un armonioso acto eleccionario, resulta necesario precisar que cuando la Resolución n° 01/96 establece en el artículo 1° que el total de los votos obtenidos se dividirá por cocientes sucesivos hasta llegar al número total de cargos a cubrir, dicho total de cargos debe entenderse por órgano a elegir

Que tal interpretación surge de considerar íntegramente y con coherencia las normas del Estatuto, dado que se exige distinto perfil de candidato de acuerdo al órgano a conformar

Que aparece como oportuno fijar en esta instancia y claramente la interpretación referida en el considerando precedente, dado que por primera vez se plantea en la práctica la aplicación del sistema de representación proporcional de minorías

Por ello,

**EL CIRCULO ODONTOLOGICO
DE LA PAMPA**

Artículo 1°: Modificar el Artículo 2° de la Resolución n° 02/2003 en el único sentido que la falta de domicilio en el sobre identificador que a su vez contiene el sobre con el voto, no invalidará dicho voto.-

Artículo 2°: Que asimismo. la mención del domicilio en el sobre que refiere el artículo 1°, tampoco invalidará el voto.-

Artículo 3°: Fijar la interpretación del artículo 1° de la Resolución n° 01/96 en el sentido de que el número total de cargos a elegir debe entenderse por órgano a conformar en la elección respectiva.-

Artículo 4°: Regístrese, publíquese en Boletín Oficial y hágase saber a Personas Jurídicas y Junta Electoral. Hecho, archívese.-

El Directorio
B. Of. 2550**MINERA LIMAY S.R.L.**

Mediante instrumento privado de fecha 20 de Octubre de 2003 de la sociedad MARMOLES PAMPEANOS CUFFINI-OPPEZZO S.R.L., se modificó la denominación social y fecha de cierre de ejercicio y las cláusulas Primera y Octava del Contrato Social:

PRIMERA: DENOMINACION: La sociedad se denominará MINERA LIMAY S.R.L. y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero.-

OCTAVA: CIERRE SOCIAL: El ejercicio social cerrará el 31 de Julio de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración.- Mario Daniluk.-

B. Of. 2550

**ASOCIACION COOPERADORA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS**

Santa Rosa, Octubre de 2003.-

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Pampa comunica a sus asociados que de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales convoca a Asamblea Ordinaria el día 29 de octubre de 2003 a las 18 hs. en Coronel Gil n° 353 1° piso, para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos socios para rubricar el Acta.- 2) Consideración de la Memoria y Balance ejercicio 2002-2003.- 3) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y de los Estados Contables cerrado al 31 de julio de 2002.- 4) Consideración de la permanencia en actividad de la misma.-

Presidente: Alejandra Bauman.- Tesorera: Estela Duca.
Art. 26 La Asamblea se celebrará con los socios que están presentes una hora después de la fijada en la

convocatoria siempre que antes no se hubiese reunido la mitas más uno de los asociados con derecho a voto.-

B. Of. 2550

**MINISTERIO DE
HACIENDA Y FINANZAS**

**Subsecretaría de Medios de Comunicación
JAVIER ALEJANDRO URBAN
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial**

Primer puesto: Escuela Comercio Félix Romero- 3°

división primera- de Victorica.
Cantidad de Alumnos: 10

**RESULTADO LLAMADO A CONCURSO
PAMPAFAC-ESTUDIANTIL**

Res. N° 175 -9-X-03- Art. 1°.- Declarar ganadores del tercer concurso PAMPAFAC-ESTUDIANTIL, a los siguientes cursos o divisiones de los establecimientos Educativos de La Pampa:

ZONA SANTA ROSA Y GENERAL PICO

Categoría: EGB 6° año.
Primer puesto: Escuela N° 218-6° división A- de Santa Rosa.

Cantidad de Alumnos: 26
Segundo puesto: Escuela N° 4- 6° división A- de Santa Rosa.
Cantidad de Alumnos: 25

Categoría: EGB 9° año.
Primer puesto: Colegio María Auxiliadora- 9° división A- de Santa Rosa.
Cantidad de Alumnos: 36
Segundo puesto: Unidad Educativa N° 1- 9° división primera- de Santa Rosa.
Cantidad de Alumnos: 28

Categoría: Ultimo año del polimodal o secundario.
Primer puesto: Colegio Chapeaurouge- 3° división primera- de General Pico.
Cantidad de Alumnos: 16
Segundo puesto: Escuela Agrotécnica- 3° división segunda- de Santa Rosa.
Cantidad de Alumnos: 15

ZONA RESTO DE LA PROVINCIA

Categoría: EGB 6° año.
Primer puesto: Escuela N° 189- 6° división única- de Trenel.
Cantidad de Alumnos: 2
Segundo puesto: Escuela N° 58- 6° división única- de Trenel.
Cantidad de Alumnos: 1

Categoría: EGB 9° año.
Primer puesto: Unidad Educativa N° 27-9° división segunda- de Realicó.
Cantidad de Alumnos: 24
Segundo puesto: Escuela N° 100- 9° división única- de Winifreda.
Cantidad de Alumnos: 4

Categoría: Ultimo año del polimodal o secundario.

Segundo puesto: Colegio Enrique Stieben- 3° división única- de Anguil.
Cantidad de Alumnos: 22

Art. 2°.- Por la Habilitación de Hacienda y Finanzas se entregará a las personas responsables de los cursos ganadores transcritos en el artículo primero, que surge de las declaraciones juradas obrantes a fojas 368 a 378 inclusive y 380 del expediente detallado en la presente, los siguientes premios.

- 1) Escuela N° 218 -6° división A- de Santa Rosa: \$ 9.100,00.-
- 2) Escuela N° 4 -6° división A- de Santa Rosa: \$ 5.000,00.-
- 3) Colegio María Auxiliadora -9° división A- de Santa Rosa: \$ 12.600,00.-
- 4) Unidad Educativa N° 1 -9° división primera- de Santa Rosa: \$ 5.600,00.-
- 5) Colegio Chapeaurouge -3° división primera- de General Pico: \$ 5.600,00.-
- 6) Escuela Agrotécnica-3° división segunda- de Santa Rosa: \$ 3.000,00.-
- 7) Escuela N° 189 -6° división única- de Trenel: \$ 700,00.-
- 8) Escuela N° 58 -6° división única- de Trenel: \$ 200,00.-
- 9) Unidad Educativa N° 27 -9° división segunda- de Realicó: \$ 8.400,00.-
- 10) Escuela N° 100 -9° división única- de Winifreda: \$ 800,00.-
- 11) Escuela Comercio Félix Romero -3° división primera- de Victorica: \$ 3.500,00.-
- 12) Colegio Enrique Stieben -3° división única- de Anguil: \$ 4.400,00.-

FE DE ERRATA

Se hace saber que en la publicación efectuada en el Boletín Oficial n° 2548 de fecha 10/10/2003, referente a la sociedad "MARMOLAS PAMPEANOS CUFFINI-OPPEZZO S.R.L." se publicó erróneamente los siguientes datos personales. Respecto del socio

CUFFINI, Arturo corresponde “divorciado y prod. minero” en lugar de casado y empleado; y respecto al socio CUFFINI, Jorge Alberto corresponde “H. Del Carril n° 1.850 y técnico” en lugar de Brasil n° 925 y empleado respectivamente.-

B. Of. 2550